



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 13 de mayo de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA DE "HONOR ESTADO DE MÉXICO" 2022.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUS MODALIDADES VECINAL, JUVENIL Y ESCOLAR, PARA EL PERIODO 2022-2025.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A GRUPO MASSNA, S.A. DE C.V. LA EXTINCIÓN POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO MEDIO, UBICADO EN CALLE CERRO DE GUADALUPE, NÚMERO 126, LOTE 2, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA LABORAL.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

INFORME RESPECTO A PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/019/2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2022-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE ALTA ESPECIALIDAD Y CLÍNICA DE HERIDAS, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

TESTIMONIO SOCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/020/2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2022-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL GRADO HOSPITALARIO EN 63 UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

AVISOS JUDICIALES: 2474, 2501, 2692, 2695, 2713, 2714, 2715, 2723, 2724, 601-A1, 2753, 2773, 2774, 611-A1, 612-A1, 2834, 2855, 2858, 2859, 2862, 2867, 2868, 2976, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2989, 2990, 2993, 2994, 2995, 2996, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 662-A1, 663-A1, 664-A1, 665-A1, 666-A1, 667-A1, 668-A1, 669-A1 y 670-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 131-B1, 640-A1, 641-A1, 2979, 2671, 2674, 2675, 2676, 2702, 2703, 2704, 2705, 2708, 2722, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 130-B1, 603-A1, 604-A1, 2986, 2987, 2988, 2991, 673-A1, 2763, 614-A1, 615-A1, 2860, 642-A1, 2997, 671-A1, 672-A1, 144-B1, 674-A1 y 2992.



TOMO

CCXIII

Número

85

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES II, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 158 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.24 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 15 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA PRESEA DE “HONOR ESTADO DE MÉXICO”, Y

CONSIDERANDO

Que la Presea de “Honor Estado de México” se instituyó para premiar a las maestras y los maestros que se distinguen en grado eminente por su eficiencia, constancia y méritos profesionales en el servicio de la educación pública de la entidad, en sus diversos tipos, modalidades y niveles educativos.

Que la Presea se otorga cada año en ceremonia solemne, en la conmemoración del Día del Maestro, tanto a maestras y maestros del subsistema educativo estatal como del federalizado, quienes son seleccionados de entre los diversos tipos, modalidades y niveles de educación que operan en cada subsistema.

Que el Consejo Técnico de la Presea de “Honor Estado de México”, emitió el día 6 de mayo de 2022 el dictamen respecto de las maestras y maestros que por sus méritos se hacen acreedores a recibir tal reconocimiento.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se encuentra debidamente refrendado por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, Gerardo Monroy Serrano.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA DE “HONOR ESTADO DE MÉXICO” 2022.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga la Presea de “Honor Estado de México” 2022 a las siguientes personas:

En el subsistema educativo estatal:

1. Rosa María Medrano Domínguez
2. Teresa Soni Garza
3. María del Refugio Martínez Chávez
4. Arturo Arévalo Fernández
5. José Téllez Mondragón
6. Araceli Benigna Nava Valdés
7. Jesús Paulino Ake Kob
8. Miriam Ballesteros Camacho
9. Verónica Mora Rojas
10. Elizabeth Avelino Rodríguez
11. Carlos Tapia Soto
12. Eustorgio Hernández Jaimes

En el subsistema educativo federalizado:

1. Héctor Rodríguez Olvera
2. Eli Cerdán Zambrano
3. Soledad Chaparro De la O
4. Ismael Pacheco Soto
5. Alejandro Alberto Rivera Corvera
6. Lauro Vite Hernández
7. Avelina Galindo Celix
8. Maribel López Medina
9. José Emigdio Rangel Robles
10. Marco Antonio Cruz Rosales
11. Moisés Rendón Narciso
12. Juana Romo Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO. La Presea se otorgará en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 13 de mayo de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LIC. GERARDO MONROY SERRANO.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.

CONVOCATORIA

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISOS C) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 16, 19 FRACCIÓN II Y 21 BIS FRACCIONES II, III, IV, VII, XXIII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I, III Y V, 2, 3, 4, 5, 7, 8 FRACCIONES I, II, III, XI Y XIV, 14 FRACCIÓN V, XXIII Y XIV FRACCIÓN II, 59, 60 Y 61 FRACCIONES I, VI, XI Y XVII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 16 FRACCIÓN IV, 34, 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 7, 8 FRACCIONES III, V, XII, XVII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 4, 5, 6, 7, 41, 42, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; TIENE A BIEN EMITIR LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUS MODALIDADES VECINAL, JUVENIL Y ESCOLAR, PARA EL PERIODO 2022-2025.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Objetivo 4.2. Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad, específicamente en el punto 4.2.1. Estrategia: Fortalecer la relación policía y ciudadanía, establece como una Línea de Acción: Impulsar la participación ciudadana en el diseño y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad, para generar confianza y credibilidad.

Que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como para combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las y los mexiquenses.

Que el Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, establece que la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia tiene por objeto fomentar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones implementadas en materia de prevención social, así como la promoción de la integración de los Comités de Participación Municipal.

Que el mismo ordenamiento dispone que la presente convocatoria deberá ser emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que la participación de la ciudadanía desde el diseño de planes y programas hasta su evaluación y seguimiento es una forma democrática de garantizar la sostenibilidad y el éxito en la implementación de políticas públicas.

BASES

A la comunidad mexiquense, interesada y comprometida en la generación de entornos libres de violencia para que, a través de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de su municipio, se postulen para ocupar un cargo en los Comités de Participación Municipal, en sus modalidades vecinal, juvenil y escolar para el periodo 2022-2025.

PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUS MODALIDADES VECINAL, JUVENIL Y ESCOLAR.

Los Comités de Participación Municipal, son órganos colegiados integrados por personas interesadas y comprometidas en la generación de entornos libres de violencia, establecidos en las zonas de atención prioritaria

identificadas por la autoridad correspondiente, que colaborarán con las autoridades cuando los factores de riesgo se encuentren dentro de su perímetro y podrán ser vecinales, juveniles o escolares.

Toda persona interesada en conformar los Comités de Participación Municipal, podrá solicitar su incorporación ante la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de manera escrita en donde habrá de manifestar su nombre, edad y domicilio, acompañado de la documentación que acredite los requisitos.

Las y los integrantes de los Comités de Participación Municipal tendrán cargos honoríficos por lo que no recibirán una remuneración económica ni serán considerados en calidad de servidores públicos.

SEGUNDA. OBJETO

Los Comités de Participación Municipal tienen por objeto coadyuvar con la prevención social de la violencia e incidir en su entorno al promover la participación ciudadana y de la población en el Estado de México.

TERCERA. INTEGRACIÓN

Serán conformados por integrantes de la comunidad, con la finalidad de colaborar en los procesos de planeación y evaluación de las políticas públicas, estrategias y acciones y podrán participar en las modalidades vecinal, juvenil y escolar.

La calidad de participante no establece relación laboral o vínculo alguno con el municipio respectivo, ni con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

CUARTA. PARTICIPANTES

Podrán participar, las personas avecindadas dentro del territorio del Estado de México, conforme a lo siguiente:

- I. El Comité Vecinal: Por personas avecindadas o que tengan negocios dentro de su municipio de residencia;
- II. El Comité Juvenil: Por personas adolescentes, mayores de doce y menores de dieciocho años de edad, avecindadas a su municipio;
- III. El Comité Escolar por:
 - a. Padres y madres de familia, así como por el personal docente en preescolar y primaria.
 - b. Padres y madres de familia, así como por el personal docente y estudiantes en secundaria y nivel medio superior.
 - c. Personal docente y estudiantes en nivel superior.

QUINTA. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUS MODALIDADES VECINAL, JUVENIL Y ESCOLAR

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con la modalidad del perfil deseado:

- I. Tener una residencia efectiva dentro del municipio del Estado de México que corresponda a tres años anteriores a la posible designación;
- II. Contar con el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; a excepción de niñas, niños y adolescentes;
- III. No haber sido registrado como candidato o candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación, con excepción de las modalidades juvenil y escolar, tratándose de menores de edad;
- IV. Acreditar con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, que habita y es vecino del municipio y la colonia que representa o, en su defecto, con constancia domiciliaria expedida por el Ayuntamiento o Delegación correspondiente; y

- V. En el caso de los hombres, deberán contar con Cartilla de Servicio Militar Nacional liberada.

SEXTA. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos para su registro:

- I. Escrito que contenga los datos generales de identificación como nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio actual, teléfonos y correo electrónico de contacto;
- II. Escrito breve de exposición de motivos en una cuartilla en donde señale las razones por las cuales considera formar parte del Comité de Participación Municipal; así como en el que exprese aceptar los términos de la presente Convocatoria y los Resultados que de ella emanen;
- III. Declaración bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada son auténticas; y a disposición para que, en caso, de que la autoridad municipal correspondiente considere necesario realice las investigaciones oportunas para corroborarlas; así como señalar que cuenta con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- IV. Dos Cartas de Postulación firmadas por vecinos o vecinas de la misma colonia;
- V. Copia simple de la Identificación Oficial con fotografía;
- VI. En el caso de los menores de edad, se deberán presentar copia de la credencial escolar o carta de presentación de la autoridad educativa; así como una Carta de Autorización de padre, madre o persona tutora;
- VII. Comprobante de domicilio; y
- VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad que no ha sido registrado como candidato o candidata ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación; con excepción de las modalidades juvenil y escolar, tratándose de menores de edad.

SÉPTIMA. REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- a) La documentación deberá ser dirigida a la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, del municipio que corresponda, y presentada para su registro en sobre cerrado, en la Oficialía de Partes de su Municipio;
- b) Las y los interesados deberán entregar su documentación a partir del 16 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, en un horario de 09:00 a 18:00 horas;
- c) La documentación se deberá presentar en original y dos copias simples, para su debido cotejo;
- d) Las personas interesadas deberán observar al momento de la entrega de los documentos las medidas de contingencia sanitaria como uso de cubre bocas y sana distancia;
- e) No se llevará a cabo el registro correspondiente, en caso de que los documentos se presenten incompletos, o carezcan de las características solicitadas, conforme a la presente convocatoria; y
- f) El uso de los datos personales y el manejo que se le dará a la información proporcionada por las personas aspirantes, será tratada de manera confidencial de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección del Comité de Participación Municipal 2022-2025, estará a cargo de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, según el Municipio que corresponda, quienes a través de su representante deberán informar de manera oportuna y permanente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los integrantes de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, verificarán mediante sesión, que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia contará con un periodo no mayor a quince días hábiles posteriores al del registro para realizar el estudio, análisis y valoración de los expedientes de los aspirantes.

Asimismo, una vez realizada la evaluación de los perfiles idóneos, tendrán diez días hábiles para llevar a cabo las entrevistas con los candidatos o candidatas para determinar la integración definitiva.

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia someterá a la consideración de la o el C. Presidente Municipal los resultados, quien en cumplimiento a la normatividad aplicable, realizará la designación oficial del Comité de Participación Municipal 2022-2025, correspondiente.

En cualquier momento del proceso, la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares de las personas aspirantes.

NOVENA. TOMA DE PROTESTA

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tomará protesta a los integrantes de los Comités de Participación como acto formal en sesión ordinaria.

DÉCIMA. DIFUSIÓN

La presente Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en los órganos de difusión municipal correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

La presente Convocatoria tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2022.

DÉCIMA SEGUNDA. RESULTADOS

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia publicará en los órganos de difusión municipal los nombres de las personas seleccionadas para conformar los Comités de Participación Municipal en sus modalidades vecinal, juvenil y escolar.

DÉCIMA TERCERA. LO NO PREVISTO

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

****Para mayores informes podrán dirigirse a la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de su municipio.***

Metepec, Estado de México; a 13 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE.- ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA*Al margen Escudo del Estado de México.*

22400105060000T/DRVMZNO/000607/2022

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 ABR. 2022

ACUERDO DE EXTINCIÓN POR REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN

Lic. Edgarth López Rojas
Representante legal de
Grupo Massna, S.A. de C.V.
Calle Cerro de Guadalupe, número 126, lote 2, manzana 5
Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla de
Baz, Estado de México.
P r e s e n t e

En atención a su escrito ingresado ante esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente dependiente de la Dirección General de Operación y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, el día veintiuno de abril del año en curso, mediante el cual solicita el **acuerdo para publicación de la resolución SDU/DRVMZNO/RTLAL/CON/029/ 2022 de fecha del dieciocho de abril del año dos mil veintidós con referencia a la solicitud de extinción de la autorización del Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio**, asentado en el acuerdo de la autorización de Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio, expedido con número de oficio 224022000/DRVMZNO/0518/2018, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, relativa al expediente DRVMZNO/RLT/018/2018, expedido para el predio ubicado en Calle Cerro de Guadalupe, número 126, lote 2, manzana 5, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; sobre el particular le comunico lo siguiente:

Que esta autoridad administrativa es competente para atender y resolver su petición, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1.15, 5.1, 5.3, fracción XLV, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.40, 5.41, 5.42, 5.45, 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2 fracción XV, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 81, 82, 109, 110, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120 y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2, 3 fracciones VI y VII, 5, 7, 13 fracciones II, III y XXI, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción X y 18 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente; séptimo transitorio del decreto número 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 29 de septiembre del 2020.

En virtud de lo antes citado y de conformidad a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO

- PRIMERO.** Que mediante Oficio número 224022000/DRVMZNO/0518/2018, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, relativo al expediente DRVMZNO/RLT/018/2018 se autorizó a Grupo Massna, S.A. de C.V., se autorizo el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio, para el predio ubicado en Calle Cerro de Guadalupe, número 126, lote 2, manzana 5, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.** Que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, la autorización del Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio, para el predio ubicado en Calle Cerro de Guadalupe, número 126, lote 2, manzana 5, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.** Que mediante oficio ingresado a este Dirección Regional el día veintiuno de abril del año dos mil veintidós, Grupo Massna, S.A. de C. V. por medio de su representante legal el Licenciado Edgarth López Rojas, solicitó a través de renuncia expresa la extinción de la autorización del Condominio

Habitacional Vertical de Tipo Medio, para desarrollar 4 viviendas, autorizado mediante oficio número 224022000/DRVMZNO/0518/2018, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada para el predio ubicado en Calle Cerro de Guadalupe, número 126, lote 2, manzana 5, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que así mismo, bajo protesta de decir verdad manifestó que:

“No se afecta a ningún interés público, no se afectan intereses a terceros y no se ha realizado actos de gravamen o traslativos de dominio respecto de los lotes objeto de la renuncia y no se ha formalizado la entrega de áreas de donación, ni obras de equipamiento.

Manifestando que su representada es dueña y tienen el dominio pleno del 100% de las áreas privativas del Condominio y se encuentra en el supuesto de los que dispone el Artículo 12 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México que a la letra menciona *“será procedente la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio, únicamente cuando no se hayan enajenado las partes de propiedad exclusiva o cuando el total de los titulares de propiedad exclusiva acuerden fusionarlas y enajenarlas a favor de una sola persona. Para la modificación se observará el mismo procedimiento que para su constitución”*.

CUARTO. Que presentó certificado de Libertad o existencia de gravámenes emitido por el Instituto de la Función Registral del estado de México, en donde se establecen los siguientes datos registrales, folio real electrónico número 00080857, tramite 716954, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, el cual reporta una anotación de aviso definitivo vigente, mediante escritura número 14,282 para el acto de Compraventa del predio que nos ocupa, a favor de la misma empresa.

QUINTO. Que esta Dirección Regional solicito un Informe al Instituto de la Función Registral del Estado de México, sobre la existencia o no de actos traslativos de dominio respecto de las áreas privativas objeto de la renuncia y en respuesta mediante oficio número 22C0101030202T/0760/2022 de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlanepantla, Estado de México, informo lo siguiente:

“que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente en el acervo registral de esta oficina a mi cargo respecto a lo solicitado, se advierte que el inmueble objeto de la renuncia, no reporta transmisiones de propiedad, subsecuentes a la autorización del condominio de referencia, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar...(sic).

No indicando ningún acto traslativo de dominio, a terceros.

SEXTO. Que la empresa titular de la autorización del Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio, relativo al expediente número DRVMZNO/RLT/018/2018, no dio prueba del cumplimiento de las obligaciones de protocolizar e inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, motivo por el cual y considerando la solicitud expresa del titular de extinguir dicha autorización, se acordó iniciar de oficio el procedimiento administrativo con número de expediente **SDU/DRVMZNO/RTLAL/CON/029/2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SÉPTIMO. Que derivado de la resolución del procedimiento administrativo antes señalado el resolutivo SEGUNDO del mismo, señala que:

“Se le fija un plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que obtenga la línea de captura (Formato Universal de Pago) en la Delegación Fiscal correspondiente y acredite en el mismo periodo ante esta autoridad haber cubierto el monto de la sanción impuesta en la sucursal bancaria que le indica dicho formato, es caso contrario a esta disposición se duplicará la multa impuesta, iniciando nuevo procedimiento administrativo común e independientemente de dar vista a la Delegación Fiscal correspondiente, del incumplimiento de dicho pago.”(sic).

OCTAVO. Que se cubrió el pago de la multa indicada en el resolutivo PRIMERO del acuerdo de resolución emitido bajo el oficio número 22400105060000T/DRVMZNO/000545/2022, relativo al expediente

SDU/DRVMZNO/RTLAL/CON/029/2022, de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, por la cantidad de \$11,546.00, lo cual hace constar mediante comprobante de pago con referencia 50600000021708874549627294 de Banca Afirme.

NOVENO. Que derivado de la resolución del procedimiento administrativo antes señalado el resolutivo CUARTO del mismo, señala que:

“Se le Ordena la Revocación de la Autorización de Condominio Habitacional Vertical Tipo Medio, emitida con numero de oficio 224022000/DRVMZNO/0518/2018 de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, relativa al expediente DRVMZNO/RLT/018/2018, para el predio ubicado en calle Cerro de Guadalupe, número 126, lote 2, manzana 5, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por no haber dado cumplimiento a la obligación señalada en el acuerdo SEXTO de dicha autorización así como haber sido solicitada por el titular de la propia autorización, por así convenir a sus intereses.”(sic).

En virtud de lo anterior, esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. A petición expresa del Licenciado Edgardo López Rojas, representante legal de Grupo Massna, S.A. de C.V., y de la resolución emitido bajo el oficio número 22400105060000T/DRVMZNO/000545/2022, relativo al expediente SDU/DRVMZNO/RTLAL/CON/029/2022, de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, se considera procedente la **Extinción por Revocación de la autorización del Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio**, para desarrollar 4 viviendas, autorizado mediante oficio número 224022000/DRVMZNO/0518/2018, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada para el predio ubicado en Calle Cerro de Guadalupe, número 126, lote 2, manzana 5, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativo al expediente número DRVMZNO/RLT/018/2018.

SEGUNDO. En consecuencia del acuerdo anterior, **se ordena la Extinción Total de la autorización del Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio**, para desarrollar 4 viviendas, autorizado mediante oficio número 224022000/DRVMZNO/0518/2018, de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada para el predio ubicado en Calle Cerro de Guadalupe, número 126, lote 2, manzana 5, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativo al expediente número DRVMZNO/RLT/018/2018, de conformidad en los artículos 1.15 y 5.63 del Código Administrativo del Estado de México vigente y 81, 82, 160, 161 y 162 de la reglamentación de dicho código.

TERCERO. Deberá publicarse el presente acuerdo con cargo a su representada, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del mismo, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, debiendo acreditarlo ante la Secretaría en los treinta días siguientes a su cumplimiento.

CUARTO. En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente, se impondrán las sanciones que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, independiente de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar.

QUINTO. Los derechos generados y pagados por la autorización del Condominio Habitacional Vertical de Tipo Medio, así como sanciones impuestas, en su caso, por el incumplimiento, quedarán a favor del Municipio y/o del Estado, respectivamente.

SEXTO. La presente autorización no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos de terceros.

Atentamente.- Arquitecto Pedro Dávila Realzola.- Director Regional Valle De México Zona Nororiente.- Rúbrica.

c.c.p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno, Directora General de Operación y Control Urbano.
Andrés Prudencio Guerrero, Residente Local Tlalnepantla
OT. DRVMZNO/445/2022.
PDR/APG/jbg

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88, inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XXI y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 149, 150, 151 y 152 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

CONVOCA

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA LABORAL

26 PLAZAS

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes:

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 y 161 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 149 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

I. REQUISITOS:

- A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C. No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D. Poseer título de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello y Cédula Profesional correspondiente;
- E. Ser de buena conducta;
- F. Haber aprobado el curso de formación correspondiente de la categoría a concursar; y
- G. Presentar solicitud por escrito para concursar.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- 1. Copia certificada del acta de nacimiento;
- 2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
- 3. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos y no se cuenta con antecedentes penales. Dicho escrito deberá contener: fecha, nombre y firma autógrafa;

4. Título Profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
6. Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
7. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios, en el cual se incluyan en su caso, las constancias relativas a capacidad y experiencia en materia laboral, mismas que podrán considerarse como criterio de desempate;
8. Constancia vigente que acredite haber aprobado el Curso de Formación para Aspirantes al Cargo de Secretario Judicial en Materia Laboral, impartido por la Escuela Judicial del Estado de México;
9. Ficha de registro en línea; y
10. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos todos y cada uno de ellos por cada interesada o interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea a partir de las 9:00 horas del martes 17 de mayo y hasta las 23:59 horas del jueves 19 del mismo mes, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito obligatorio para poder formalizar la inscripción.

III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO:

Para formalizar su inscripción, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con el número de folio, de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha	Inicial del primer apellido	Horario
Miércoles 01 de junio	A a la M	9:00 a 18:00 horas
Jueves 02 de junio	N a la Z	

La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo electrónico que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En el caso de que se omita algún documento no se formalizará la inscripción.

IV. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

Examen Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos
<p>Se llevará a cabo en la modalidad a distancia vía internet, el viernes 17 de junio, a las 10:00 horas.</p> <p>Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la categoría correspondiente.</p> <p><i>El lunes 13 de junio se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) las indicaciones e instrucciones técnicas para la realización del examen en línea.</i></p>

Examen de Conocimientos Práctico-Jurídicos

Se llevará a cabo el viernes 01 de julio, a partir de las 10:00 horas.

Consistirá en resolver los casos que se asignen a las y los concursantes, relacionados con la categoría correspondiente.

El lunes 27 de junio se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) la modalidad y sede donde tendrá verificativo el examen respectivo.

Examen Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos

Se llevará a cabo el miércoles 03, jueves 04 y viernes 05 de agosto.

Consistirá en la réplica con cada uno de los integrantes del Síndico, ya sea sobre conocimientos teórico-jurídicos o de aplicación a casos concretos.

El viernes 15 de julio se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) la modalidad, sede, fecha y hora que corresponda a cada concursante para presentar el examen respectivo.

V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO:

Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10)**. La calificación final del concurso se obtendrá del promedio final de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

VI. DE LAS REVISIONES:

Conforme al artículo 192 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, las y los concursantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en los exámenes Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos y de Conocimientos Práctico-Jurídicos, debiendo interponer el recurso mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de los resultados respectivos, **directamente ante el Consejo de la Judicatura**.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES:

Los resultados se publicarán en la página de Internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) el lunes 15 de agosto.

VIII. DE LOS NOMBRAMIENTOS:

El Consejo de la Judicatura del Estado de México hará la designación respecto de las plazas concursadas entre quienes hayan obtenido los promedios aprobatorios más altos.

IX. LUGAR:

Las actividades del concurso se llevarán a cabo en:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Leona Vicario No. 301 Nte., Col. Santa Clara.
Teléfonos: (722) 167 9200, redes 16806, 16868, 16835, 16811 y 16812.

Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria, corresponden al año 2022.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodí Cuellar.- El Director General de la Escuela Judicial del Estado de México.- Dr. Jaime López Reyes.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, México, 13 de mayo de 2022.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

C.P. M. en I. JAVIER S. PORTOCARRERO GARDUÑO TESTIGO SOCIAL

Toluca, México a 8 de abril de 2022.

ASUNTO: INFORME RESPECTO A PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/019/2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2022-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE ALTA ESPECIALIDAD Y CLÍNICA DE HERIDAS, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

**CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E.**

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 067-2020-II, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

- I. Fecha de emisión: 8 de abril del 2022.**
- II. Datos generales del proceso adquisitivo: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/019/2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2022-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE ALTA ESPECIALIDAD Y CLÍNICA DE HERIDAS, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**
- III. Datos generales del Testigo Social:**

C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 67-2020-II, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email jsportocarrero.g@gmail.com.
- IV. Antecedentes de Contratación:**

CPTS-003-2022
- V. Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.**

Siendo las doce horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, me reuní para celebrar la Sesión Extraordinaria número CAS/024E/22 del Comité de Adquisiciones y Servicios, a la Revisión y Aprobación de las bases del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, referente a la Adquisición Multianual 2022-2023 de Material Quirúrgico y de Curación de Alta Especialidad y Clínica de Heridas, con préstamo de equipo, bajo la modalidad de contrato abierto.

En el cual a propuesta de las diferentes áreas que constituyen el comité se realizaron las siguientes observaciones y modificaciones a las bases:

Punto 4.4.3 se cambió integro por original

Punto 4.4.7 se modificó ...de acuerdo con ...

Punto 4.4.21 se agregó En caso de que el personal no reciba la capacitación adecuada por parte del oferente, el Instituto y/o su personal no será responsable de cualquier falla o desperfecto del equipo.

Se agregó el punto 13.1.4 El proveedor se obliga a contar con personal debidamente capacitado con ética profesional, es decir, debe desempeñar sus actividades laborales y de atención al público con calidad, calidez y sentido humano, ya que la falta o mala atención por parte de dicho personal, será asumida por el proveedor, el cual se obliga a retirar al mismo de dichas funciones, así como asumir la responsabilidad y hacerse acreedor a las sanciones correspondientes.

ANEXO UNO A numeral 11 se elimina privadas.

Por lo que se dio por terminada la sesión, después de votar de manera unánime dicha aprobación, para su publicación.

El día 25 de marzo del año 2022, a las 11 horas se dio por iniciado el acto de presentación de propuestas Técnica y Económica, se dio lectura al registro de asistencia del oferente registrado para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, quien presentó en sobres cerrados las propuestas técnica y económica de manera presencial, conforme a lo establecido en las bases y acreditó la compra de las bases presentando el recibo correspondiente y que es el siguiente:

No.	Oferente	Representante Legal
1	Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	Dalia Díaz Sánchez

Así mismo, se informó al oferente que a partir de ese momento no podrá adicionar documentación alguna a sus propuestas, así como el de no tener documento alguno sobre su lugar.

Después de iniciar el procedimiento de apertura de la propuesta técnica y de hacer el análisis cuantitativo de los documentos presentados se concluyó:

Que acepta a Fármacos Darovi, S.A. de C.V., su propuesta técnica, consta de 4,379 folios y una USB. Ya que cumple cuantitativamente con los documentos solicitados en las bases.

Se continuó con el acto y procedió a la apertura de la propuesta económica del oferente, cuya propuesta técnica fue aceptada cuantitativamente, en presencia del oferente, verificando que la misma contará con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases, de manera cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, declarando lo siguiente:

Fármacos Darovi, S.A. de C.V., su propuesta económica, para la partida única, consta de 23 folios y dos USB, con un monto mínimo de \$333,252,696.46 (trescientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 46/100 M.N.) y un monto máximo de \$550,623,151.32 (quinientos cincuenta millones seiscientos veintitrés mil ciento cincuenta y un pesos 32/100 M.N.), montos con I.V.A. incluido.

Al estar dentro del rango de la suficiencia presupuestal y conveniente en precios para el instituto se concluyó que no hay necesidad de realizar acto de contra oferta.

El día 28 de marzo de 2022, a las diez horas me reuní con el comité de adquisiciones para evaluar el dictamen de adjudicación, de conformidad con los oficios se recibió la valoración técnica por parte del Encargado de la Dirección de Gestión y Control, en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaría mediante oficio número 207C0401430000L/1015/2022, así como la valoración por parte del Vocal Suplente de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género, mediante oficio número 207C0401020200S/119/2022, de igual forma se recibió la valoración por parte del Vocal Suplente de la Coordinación de Administración y Finanzas, mediante oficio número 207C0401750000L/314/2022.

Al oferente Fármacos Darovi, S.A. de C.V., se le adjudica el instrumento jurídico para la partida única, con un monto mínimo de \$333,252,696.46 (trescientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 46/100 M.N.) y un monto máximo de \$550,623,151.32 (quinientos cincuenta millones seiscientos veintitrés mil ciento cincuenta y un pesos 32/100 M.N.), montos con I.V.A. incluido, en virtud de que sus precios son convenientes, como a continuación se describe:

Partida Única			
No.	Descripción	Monto Mínimo I.V.A. Incluido	Monto Máximo I.V.A. Incluido
1	“Adquisición Multianual 2022-2023 de Material Quirúrgico y de Curación de Alta Especialidad y Clínica de Heridas, con Préstamo de Equipo, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto”	\$333,252,696.46	\$550,623,151.32

El día 29 de marzo del presente a las 16:00 horas se dio el fallo correspondiente al oferente adjudicado.

El día 8 de abril del presente se dio por concluido el acto con la firma del contrato respectivo.

VI. La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:

RESPECTO AL TESTIGO SOCIAL EN LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMO SON LAS SIGUIENTES INVITACIONES RESTRINGIDAS IEEM/IR/04/2011; IEEM/IR/05/2011 Y IEEM/IR/06/2011; Y SON LOS PRIMEROS PROCESOS EN QUE SE UTILIZA ESTA FIGURA JURÍDICA, QUE QUEDÓ PLASMADA EN LA ADICIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO AL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011, Y CON RESPECTO A LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE ACUERDO EMITIDO NO. IEEM/CG/46/2011, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2011, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA EL CONSEJO GENERAL.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL 2013.

LP/ST/004/2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO PROFESIONAL E INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RELACIONADO CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

LPN-44065003-003-2011, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA “B” CHALCO.

LPN/ISSEMYM/031/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO CON SERVICIO INTEGRAL DE CÁNCER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/059/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MULTIANUAL 2019-2020 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/041/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO (PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO) CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/060/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO GENÉRICO Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/019/2018 RESPECTO A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2018-2021 DE INSUMOS DE PRÓTESIS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/016/2019.REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2019-2022 DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES ESPECÍFICOS EN UNIDADES MÓVILES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LPN/ISSEMYM/017/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2019-2020 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LP/ST/004/2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO PROFESIONAL E INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RELACIONADO CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

CAS-LPNP06/2019/LX-LEM CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARTUCHOS ORIGINALES PARA IMPRESORAS ASIGNADAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEPENDENCIAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IEEM/LPN/04/2019; REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE INMUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ADQUISICIÓN DIRECTA AD/SRTVM/DAYF/017/19; REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SERIES Y CONTENIDOS; SERVICIOS DE INSERCIÓN DE REVISTAS Y PAUTA TELEVISIVA PARA DIFUNDIR CAMPAÑA DE LA BARRA PROGRAMÁTICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO CANAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE NOTICIAS.

ADQUISICIÓN LA LPN/ISSEMYM/032/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2020-2021 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN PARA CARDIOCIRUGÍA Y HEMODINAMIA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/055/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/058/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA O INSUMO EMPLEADO, CON PRÉSTAMO DE EQUIPOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR021-19, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/060/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPN/ISSEMYM/009/2020 CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y ENDOSCOPIA, SUMINISTRO DE INSUMOS, PAGO POR PROCEDIMIENTO REALIZADO, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN/ISSEMYM/021/2020 “CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA REALIZARSE CON PERSONAL DEL INSTITUTO, PAGO POR PROCEDIMIENTO REALIZADO Y PRÉSTAMO DE EQUIPO DE ANESTESIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EQUIPO PROPIO E INSUMOS (CONSUMIBLES)PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/023/2020 PRESENCIAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO; PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/044/2020 NACIONAL PRESENCIAL REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE CURACIÓN E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 44064003-002-21. REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2021 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA RED ESTATAL DE LABORATORIOS CLÍNICOS Y EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA CON EQUIPOS EN COMODATO (CONTRATO ABIERTO).

INFORME RESPECTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 44064003-008-21, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2021 DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA (ALQUILER, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA CLÍNICA Y QUIRÚRGICA), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 44064003-065-20. REFERENTE A LA CONTRATACIÓN 2021 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, PSQUIÁTRICAS, DERMATOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD005-21 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (260 CLAVES), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ ISSEMYM /006 /2022, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN 2022 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

DIRECTA POR EXCEPCIÓN NÚMERO AD/SRTVM/DAYF/028/21, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSERCIÓN DE SPOTS TELEVISIVOS A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE 102 IMPACTOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN.

Conclusiones:

Después de haber participado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/019/2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2022-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN DE ALTA ESPECIALIDAD Y CLÍNICA DE HERIDAS, CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Enfatizó:

Que dicho procedimiento se llevó de acuerdo con todos y cada uno de los lineamientos que se encuentran contemplados en la normatividad aplicable vigente. Que los comentarios expresados por un servidor fueron considerados en la revisión y autorización de las bases de la presente licitación.

ATENTAMENTE.- C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO.- TESTIGO SOCIAL REG. NO. 67-2020-II.- RÚBRICA.

C.C.P. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
C.C.P. CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
C.C.P. COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES.
C.C.P. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

M.A. Y C.P. LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS
TESTIGO SOCIAL 043-2017-VI

TESTIMONIO DEL TESTIGO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/020/2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2022-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL GRADO HOSPITALARIO EN 63 UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Toluca, Estado de México a 07 de abril de 2022

ÍNDICE

- 1.- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL
- 2.- INFORMACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL
- 3.- DEFINICIONES RELEVANTES
- 4.- DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
- 5.- CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES (PARTICIPACIÓN).....
- 6.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....
- 6.1. SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN
- 6.2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN.....
- 6.3. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
- 6.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 6.5. ACTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
- 6.6. ACTO DE CONTRAOFERTA
- 6.7. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.....
- 6.8. ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN
- 6.9. FIRMA DEL CONTRATO
- 7. CONCLUSIONES
- 8. RECOMENDACIONES

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

En cumplimiento con el Acuerdo publicado en periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 47 de fecha 8 de septiembre de 2011, en el que se establece el procedimiento "Participación de Testigos Sociales" en los Procedimientos de Contratación que realiza el poder Ejecutivo del Estado de México, artículos 1.45 y 1.46 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio y mediante oficio número 207C0401720000L/0915/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, me solicitó testificar el procedimiento referente a la "Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y

Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Mediante oficio número 207C0401720000L/0942/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, se me notifico la firma del contrato pedido. El 22 de marzo de 2022, se suscribió el CONTRATO PEDIDO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATESTIGUAMIENTO SOCIAL NÚMERO CPTS-004-2022, signado por la parte contratante C. CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA, Coordinadora de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y por la parte del prestador de servicios la C. LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS, Testigo Social con número de registro 043-2017-V.

2. INFORMACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

Maestra en Administración y Contador Público Luz Aurora García Vilchis con número de registro 043-2017-V, con vigencia a partir del 03 de abril de 2021 y hasta el 02 de abril de 2022 y 043-2017-VI con vigencia del 03 de abril de 2022 y hasta el 02 de abril de 2023; emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México, 39 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social", conforme a los lineamientos, acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

3. DEFINICIONES RELEVANTES

- **Comité.** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.
- **Testigo Social.** Persona física o jurídica colectiva que cuenta con el registro correspondiente, constituyendo el mecanismo para involucrar a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública dispuestos en el Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativos a la concesión de infraestructura vial; la obra pública y servicios relacionados con la misma; los bienes y servicios, el arrendamiento y la enajenación; y los proyectos para la prestación de servicios.
- **Testimonio.** Al escrito que emite el Testigo Social por su participación en las contrataciones públicas, que contiene las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de las mismas.
- **Convocatoria pública.** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y del presente Reglamento.
- **Licitación pública.** Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- **Oferente.** Persona que presenta propuestas técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes inmuebles.
- **Contraoferta.** Procedimiento a través del cual los licitantes pueden reducir el precio de su propuesta económica, a efecto de que el nuevo precio que ofrezcan se encuentre dentro del precio de mercado, que ha sido determinado por el área responsable de llevar a cabo el estudio de mercado.
- **Bases.** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.
- **Dictamen de Adjudicación.** Documento que emite el comité de conformidad con el análisis y la evaluación de las propuestas, que servirá de base para el fallo en el que se hará constar de la reseña cronológica de los actos

del procedimiento; análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento o descalificación, así como el señalamiento de las que han sido aceptadas; y la adjudicación se efectuará a favor del licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.

➤ **ISSEMYM.** Se refiere al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

4. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 18 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 68, 72, 74, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV; 2 fracciones I, VII y XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 137 de su Reglamento. Instauro el procedimiento adquisitivo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/020/2022 referente a la Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, bajo la modalidad de Contrato Abierto; con los siguientes datos de identificación del requerimiento:

GIRO: 3996 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.

SUBGIRO: 3996 7 SERVICIOS MÉDICOS Y ESPECIALIZADOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3996 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.

PROYECTO: 020302010101 **DESCRIPCIÓN:** ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: Dirección de Gestión y Control, encargada del seguimiento y administración de la contratación.

DOMICILIO DE LA UNIDAD INFÓRMATE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN AVENIDA HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600, OFICINAS CENTRALES, COLONIA LA MERCED, C.P. 50080, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: CALLE JOSÉ FRANCISCO GUERRA NÚMERO 200, FRACCIONAMIENTO PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ, CP. 50026, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

TIPO DE GASTO: CORRIENTE.

REQUISICIÓN NUMERO: 041/2022.

CONVOCATORIA NÚMERO: 011-2022.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA: 25 DE MARZO DE 2022.

PERIODO DE VENTA DE BASES: 25, 28 Y 29 DE MARZO DE 2022.

COSTO DE LAS BASES: \$ 7,554.00

CONVOCANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS-COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: El objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial es la contratación del servicio, cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO UNO, ANEXO UNO-A, ANEXO UNO B, ANEXO UNO C, ANEXO UNO D y ANEXO UNO E, de las bases.

5. CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES (PARTICIPACIÓN)

ACTIVIDAD	FECHA
Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios, para la revisión y aprobación de bases de licitación.	23 de marzo de 2022
Publicación de Convocatoria y Venta de bases de Licitación.	25 de marzo de 2022 25, 28 y 29 de marzo de 2022
Acto de Junta de Aclaraciones.	No aplica
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.	30 de marzo de 2022
Acto de Análisis y Evaluación de Propuestas, Comité de Adquisiciones y Servicios.	31 de marzo de 2022
Acto de Contraoferta.	31 de marzo de 2022
Emisión del Fallo de Adjudicación	31 de marzo de 2022
Acto de Comunicación del Fallo de la Licitación.	31 de marzo de 2022
Firma del Contrato.	07 de abril de 2022

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1. SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

Mediante oficio número 207C0401720000L/0965/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, signado por el Lic. Joaquín Israel Mendoza Talavera, Director de Adquisiciones y Servicios, me convoco al Comité de Adquisiciones y Servicios, para la revisión y aprobación de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/020/2022 referente a la Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

El Comité de Adquisiciones y Servicios estuvo integrado por el C. Joaquín Israel Mendoza Talavera, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; la C. Janeth Enríquez Mora, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; el C. Luis Francisco Chimal Cruz, Representante de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género en su Calidad de Vocal Suplente; el C. Jonathan Nieves Aguilar, Representante de la Coordinación de Administración y Finanzas, en su Calidad de Vocal Suplente; el C. Eduardo Alejandro Uria Rubio, Representante del Órgano Interno de Control en su Calidad de Vocal Suplente; el C. Miguel Ángel Colín García, la C. Anabel Ballina Gómez, Representantes de la Coordinación de Servicios de Salud, en su Calidad de Vocales Suplentes (Áreas Usuarías); la C. Dora Belem Alcántara Mondragón, Representante de la Subdirección de Servicios en su Calidad de Vocales Suplentes (Áreas Usuarías); y el Testigo Social, Luz Aurora García Vilchis.

El 23 de marzo de 2022, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del ISSEMYM, se reunió el Comité de Adquisiciones y Servicios; para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número CAS/026E/22 para la revisión y aprobación de las Bases de Licitación, dichas Bases fueron elaboradas de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 Y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 18 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26. 28 fracción I, 29. 30 fracción I. 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38. 39, 40, 41, 42, 65, 68, 72, 74, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV; 2 fracciones I, VII y XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 137 de su Reglamento.

El Comité de Adquisiciones y Servicios conforme a la revisión y análisis de las bases de licitación, verificó los requisitos y lineamientos en el aspecto técnico, administrativo, legal y financiero del requerimiento 041/2022, por lo que por unanimidad de votos se aprobaron las bases de licitación emitiendo el acuerdo 002/SE/026/2022.

6.2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORÍA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN

Se verificó que el 25 de marzo de 2022, se publicó la **Convocatoria 011-2022** y que se puso a la disposición las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/020/2022** referente a la Contratación

Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en la página web: compramex.edomex.gob.mx.

El mismo 25 de marzo de 2022 se publicó en los periódicos **Ovaciones y El Heraldo Estado de México**, la convocatoria a las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPN/ISSEMYM/020/2022**, referente a la Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, se puso a la disposición para consulta y venta; las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, los días 25, 28 y 29 de marzo de 2022 en internet, en el sitio <http://compramex.edomex.gob.mx>.

6.3. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la fracción VII, el Comité de Adquisiciones y Servicios determinó que para este procedimiento adquisitivo no habría junta de aclaraciones.

6.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se presenció el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPN/ISSEMYM/020/2022**, referente a la Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, bajo la modalidad de Contrato Abierto, que se llevó a cabo en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 10:00 horas del día 30 de marzo de 2022, en la sala de concursos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del ISSEMYM, ubicada en calle José Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Profesor Carlos Hank González en Toluca, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracciones I, 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 82 y 84 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 7.1 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPN/ISSEMYM/020/2022**, referente a la Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

El C. Joaquín Israel Mendoza Talavera fue el servidor público designado en su carácter de convocante, para la celebración del acto del procedimiento adquisitivo convocado.

El servidor público designado dio cuenta de que se registró la puntual asistencia de las empresas:

- **ZEDENKO, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. María del Rocío Santamarina Aguirre**.
- **CONSEGLOB, S.A. DE C.V. y NUBE MEDICA, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, representada por la **C. María del Carmen Castillo Colín**.
- **GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. Silvia Corona Trejo**.

El servidor público designado efectuó el pronunciamiento de que se contaba con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación el servidor público designado precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas para desechar las propuestas, se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que, una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente

que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El servidor público designado solicitó a las empresas participantes, la presentación de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de la documentación solicitada en las bases y anunció que se recibían, para su análisis y evaluación, las propuestas técnicas presentadas por las empresas que se relaciona a continuación:

- **ZEDENKO, S.A. DE C.V.**, misma que constó de **553 hojas** (quinientas cincuenta y tres hojas); y una USB.
- **CONSEGLOB, S.A. DE C.V. y NUBE MEDICA, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, misma que constó de **687 hojas** (seiscientos ochenta y siete hojas); y una USB.
- **GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.**, misma que constó de **459 hojas** (cuatrocientos cincuenta y nueve hojas); y una USB.

El servidor público designado anunció que se recibía, para su análisis y evaluación, las propuestas económicas presentadas por las siguientes empresas:

ZEDENKO, S.A. DE C.V., con 09 folios y dos USB; cotizó con un monto mínimo de **\$135,140,807.36 (ciento treinta y cinco millones ciento cuarenta mil ochocientos siete pesos 36/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ \$224,859,684.96 (doscientos veinte cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.)**, montos con I.V.A. incluido.

CONSEGLOB, S.A. DE C.V. NUBE MEDICA, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, con 08 folios y una USB; cotizó con un monto mínimo de **\$48,018,960.00 (cuarenta y ocho millones dieciocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ \$79,851,960.00 (setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, montos con I.V.A. incluido.

GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V., con 04 folios y una USB; cotizó con un monto mínimo de **\$135,698,656.00 (ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$225,837,322.00 (doscientos veinte cinco millones ochocientos treinta y siete mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**, montos con I.V.A. incluido.

El servidor público designado dio lectura en voz alta el contenido del acta correspondiente; y dio por terminado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, a las 11:55 horas del 30 de marzo de 2022, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, las empresas que intervinieron, para debida constancia legal.

6.5. ACTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS /DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN)

Mediante oficio número 207C0401720000L/1113/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, signado por el Lic. Joaquín Israel Mendoza Talavera, Director de Adquisiciones y Servicios, fui convocada a la sesión extraordinaria CAS/030E/22 del Comité de Adquisiciones y Servicios del ISSEMYM, a celebrarse el 31 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

El Comité de Adquisiciones y Servicios en fecha 30 de marzo de 2022, recibió las valoraciones a las propuestas por parte de las áreas responsables conforme a lo siguiente: mediante oficio número 207C0401430000L/1054/2022 la valoración técnica por parte del Encargado de la Dirección de Gestión y Control, en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaría. Mediante oficio número 207C0401020200S/123/2022 recibió la valoración por parte del Vocal Suplente de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género. Se recibió mediante oficio número 207C0401750000L/326/2022, la valoración por parte de la Directora de Administración Financiera.

En fecha 31 de marzo de 2022, se informó que para el presente procedimiento adquisitivo no fue necesario realizar procedimiento de **contraoferta**.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del ISSEMYM, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, 25 y 36 fracción VI, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43, 44, 45, fracciones II y V, 87 Y 88 de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación, así como en el punto 7.3 de las bases y conforme a los criterios de análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número LPNP/ISSEMYM/020/2022; determinó lo siguiente:

- **Propuesta aceptada:**

Del oferente **ZDENKO, S.A. DE C.V.**, fueron aceptadas sus propuestas técnica y económica ya que cumplieron con las especificaciones, los requisitos, los lineamientos y las características solicitadas en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/020/2022.

- **Propuestas desechadas:**

Con fundamento en el artículo 36 fracciones III y V del Reglamento de la Ley, del numeral 7.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS OFERENTES, subnumeral 7.2.1, las bases relativas. SE DESECHAN Las propuestas de los siguientes oferentes:

1. **Del oferente CONSEGLOB, S. A. DE C.V. y NUBE MÉDICA, S.A.P.I. DE C.V.**

Se desecha su propuesta en virtud de que mediante oficio número 207C0401430000L/1054/2022, signado por el Encargado de la Dirección de Gestión y Control, Miguel Ángel Colín García, donde manifestó su análisis a las propuestas técnicas del procedimiento adquisitivo en apego a las bases siendo el siguiente:

“CONSEGLOB, S. A. de C.V. y NUBE MÉDICA, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta; **incumple técnicamente** con la partida única ya que:

En el punto 1 del ANEXO UNO-A, se solicita: “Carta bajo protesta de decir verdad que los equipos e insumos como consumibles a utilizar dentro del servicio integral cumplen con cada una de las especificaciones solicitadas en el ANEXO UNO-C”, y omite presentar el documento solicitado, por lo que no cumple con lo estipulado en las bases.

En el punto 5 del ANEXO UNO-A, se solicita: “Presentar copia simple del Registro ante la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) en el Listado N, como efectivo contra “SARs-CoV-2. Para la marca y los ingredientes activos de los productos desinfectantes, de amplio espectro grado hospitalario a base de Peróxido de Hidrógeno Acelerado (AHP), Éter glicol-n-propil-propileno, ácido sulfónico del benceno alquil lineal, Alcoholes etoxilados lineal y Ácido fosfórico el oferente deberá presentar hoja de seguridad del producto y el registro ante la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA). Esta documentación deberá de acreditar, especificar y validar el número de registro, nombre del producto ofertado, ingrediente activo y el nombre del fabricante del desinfectante ofertado, el no cumplir con dicho punto será motivo de desechamiento de la propuesta técnica”, sin embargo presenta el registro EPA número: 84526-6 con los ingredientes activos Peróxido de Hidrogeno – 5.000%, Nitrato de Plata – 0.016% y Otros Ingredientes – 94.984% y un registro EPA número: 84526-1 con los ingredientes activos Peróxido de Hidrogeno – 5.000%, Nitrato de Plata – 0.01% y Otros Ingredientes – 94.984%, lo cual es diferente a los ingredientes activos de los productos desinfectantes solicitados, por lo que no cumple con lo estipulado en las presentes bases.

En el punto 9 del ANEXO UNO-A, se solicita: “Deberá de presentar copia del Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja según sea el caso ante la COFEPRIS del producto o agente desinfectante ofertado”, y omite presentar el documento solicitado, por lo que no cumple con lo estipulado en las presentes bases.” (sic).

2. **Del oferente Grupo EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V., BIOSYSTEMS HLS, S.A. DE C.V., CLAUDIA JUDITH MACEDO GUADARRAMA y ANA CECILIA ROBLES GARCÍA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

Se desecha su propuesta, derivado de la revisión cualitativa a la documentación administrativa presentada en sus propuestas técnica y económica **incumple** con lo siguiente:

Numeral 4.2 ACREDITACIÓN DE LOS OFERENTES O SUS REPRESENTANTES, subnumeral 4.2.2 donde se solicita “...presentar un manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado...”

Este manifiesto deberá presentarse al momento del registro a la junta de aclaraciones en su caso y del acto de presentación y apertura de propuestas respectivamente, por escrito firmado por el representante legal de la empresa. En caso de que los oferentes participen en propuesta conjunta, dicho manifiesto deberá incluir el nombre de todas las empresas que conforman el grupo y será firmado por el representante común.” (sic)

Y la oferente presenta dicho manifiesto firmado por Silvia Corona Trejo, Apoderado Legal de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. sin que se manifieste qué es el representante en común de la empresa Biosystems HLS, S.A. de C.V. y de las personas físicas con actividad empresarial Claudia Judith Macedo Guadarrama y Ana Cecilia Robles García.

“4.3.15 “Carta bajo protesta de decir verdad, donde el oferente señalará, domicilio en el territorio del Estado de México,” (sic)

Dicha carta se encuentra firmada por Silvia Corona Trejo, Apoderado Legal de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. sin que se manifieste qué es el representante en común de la empresa Biosystems HLS, S.A. de C.V. y de las personas físicas con actividad empresarial Claudia Judith Macedo Guadarrama y Ana Cecilia Robles García por lo que no se tiene certeza de la representación conjunta.

5.1 INDICACIONES GENERALES. donde se solicita:

5.1.2 Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:

“5.1.2.1 Nombre, denominación o razón social del oferente, preferentemente de forma mecanográfica.” (sic)

Y el oferente presenta sobres cerrados identificados solamente como propuesta técnica y propuesta económica de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V, sin que se haga referencia a los demás participantes de la proposición conjunta, por lo que no se tiene certeza si participa de forma individualmente o de manera conjunta.

5.1.3 En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:

“5.1.3.1 Firma y/o rúbrica autógrafa del representante legal, en la propuesta técnica y económica, así como en los demás documentos requeridos.” (sic)

El oferente tanto en sus propuestas técnica como económica, en las carpetas que contienen las mismas, no se presenta firma de quien suscribe las ofertas y solamente viene identificado como oferente de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V, sin que se haga referencia a los demás participantes de la proposición conjunta, por lo que no se tiene certeza si participa de forma individualmente o de manera conjunta.

“5.1.3.2 En caso de propuestas conjuntas, éstas deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas” (sic)

El oferente tanto en sus propuestas técnica como económica, en las carpetas que contienen las mismas, no presenta firma de quien suscribe las ofertas y solamente vienen identificadas como oferente Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V, sin que se haga referencia a los demás participantes de la proposición conjunta, por lo que no se tiene certeza si participa forma individualmente o de manera conjunta. Asimismo, no vienen firmadas por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

“5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“5.2.1 La descripción detallada del servicio ofertado, considerando la totalidad de los renglones que conforman la partida, clave, unidad de medida y cantidad solicitada conforme al ANEXO UNO (sin requisitar las columnas de precio unitario e importe total).” (sic)

Dicha descripción se encuentra firmada por Silvia Corona Trejo, Apoderado Legal de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. sin que se manifieste qué es el representante en común de la empresa Biosystems HLS, S.A. de C.V. y de las personas físicas con actividad empresarial Claudia Judith Macedo Guadarrama y Ana Cecilia Robles García, por lo que no se tiene certeza de la representación conjunta.

“5.2.2 El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 2.2.1 de las presentes bases.” (sic)

Dicha descripción se encuentra firmada por Silvia Corona Trejo, Apoderado Legal de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. sin que se manifieste qué es el representante en común de la empresa Biosystems HLS, S.A. de C.V. y de las personas físicas con actividad empresarial Claudia Judith Macedo Guadarrama y Ana Cecilia Robles García, por lo que no se tiene certeza de la representación conjunta.

“5.2.4 Carta en papel membretado del oferente en la cual se indique el número total de folios de los que consta su propuesta.” (sic)

La carta se encuentra firmada por Silvia Corona Trejo, Apoderado Legal de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. sin que se manifieste qué es el representante en común de la empresa Biosystems HLS, S.A. de C.V. y de las personas físicas con actividad empresarial Claudia Judith Macedo Guadarrama y Ana Cecilia Robles García, por lo que no se tiene certeza de la representación conjunta.

5.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“5.3.1 La descripción detallada del servicio ofertado en su propuesta técnica, considerando la totalidad de los renglones que conforman la partida, clave, unidad de medida y cantidad solicitada en el ANEXO UNO.” (sic)

Dicha descripción se encuentra firmada por Silvia Corona Trejo, Apoderado Legal de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. sin que se manifieste qué es el representante en común de la empresa Biosystems HLS, S.A. de C.V. y de las personas físicas con actividad empresarial Claudia Judith Macedo Guadarrama y Ana Cecilia Robles García, por lo que no se tiene certeza de la representación conjunta.

“5.3.4 El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 2.2.2 de las presentes bases.”

Dicho señalamiento, solamente se encuentra firmada por Silvia Corona Trejo, Apoderado Legal de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. sin que se manifieste qué es el representante en común de la empresa Biosystems HLS, S.A. de C.V. y de las personas físicas con actividad empresarial Claudia Judith Macedo Guadarrama y Ana Cecilia Robles García, por lo que no se tiene certeza de la representación conjunta.

“5.3.8 Carta en papel membretado del oferente en la que manifieste que, en caso de existir discrepancia en el importe total, prevalecerá el precio unitario ofertado aplicándose la corrección correspondiente.” (sic)

La carta se encuentra firmada por Silvia Corona Trejo, Apoderado Legal de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. sin que se manifieste qué es el representante en común de la empresa Biosystems HLS, S.A. de C.V. y de las personas físicas con actividad empresarial Claudia Judith Macedo Guadarrama y Ana Cecilia Robles García, por lo que no se tiene certeza de la representación conjunta.

“5.3.9 Carta en papel membretado del oferente en la cual se indique el número total de folios de los que consta su propuesta.” (sic)

La carta se encuentra firmada por Silvia Corona Trejo, Apoderado Legal de Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V. sin que se manifieste qué es el representante en común de la empresa Biosystems HLS, S.A. de C.V. y de las personas físicas con actividad empresarial Claudia Judith Macedo Guadarrama y Ana Cecilia Robles García, por lo que no se tiene certeza de la representación conjunta.

Derivado de lo anterior el Comité de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 23 fracciones II y III de la Ley, 45 fracciones II y V, 87 y 88 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Suplente solicitó a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, la votación para continuar con la sustanciación del Procedimiento respectivo, por lo que emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO 002/SE/030/2022

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto por Unanimidad, dictaminan adjudicar la Contratación objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/020/2022, a favor del oferente **ZDENKO, S.A. DE C.V.**, se le adjudica el instrumento jurídico para la partida única, con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un monto mínimo de \$135,140,807.36 (ciento treinta y cinco millones ciento cuarenta mil ochocientos siete pesos 36/100 M.N.) y con un monto máximo de \$224,859,684.96 (doscientos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), montos con I.V.A. incluido, en virtud de que sus precios son convenientes.

6.6. ACTO DE CONTRAOFERTA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, inciso k 86, fracción X y 87, fracción V de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 7.4 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el procedimiento de Contraoferta del procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número LPNP/ISSEMYM/020/2022; en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 10:00 horas del día 31 de marzo de 2022, en la sala de concursos de la Dirección de Adquisiciones

y Servicios del ISSEMYM, ubicada en calle José Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Profesor Carlos Hank González en Toluca Estado de México.

La Mtra. Janeth Enríquez Mora fue la servidora pública designada por la Dirección Adquisiciones y Servicios, en su carácter de convocante, emitió la declaratoria del inicio del procedimiento de contraoferta; y dio cuenta de que se registró la asistencia de los siguientes oferentes:

- ZEDENKO, S.A. DE C.V., representada por la C. María del Roció Santamarina Aguirre.
- CONSEGLOB, S.A. DE C.V. y NUBE MEDICA, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, representada por la C. María del Carmen Castillo Colín.
- GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V., representada por la C. Silvia Corona Trejo.

Se informó a los asistentes que **No habría Contraoferta**.

6.7. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 10:00 horas, del 31 de marzo de 2022, la C. Claudia Erika Ponce Nava, Coordinadora de Administración y Finanzas, en su calidad de convocante, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/020/2022**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios del ISSEMYM ha emitido el Dictamen de Adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89 de su Reglamento, emitió el fallo de adjudicación.

6.8. ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 16:00 horas del 31 de marzo de 2022, en la sala de concursos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del ISSEMYM, ubicada en calle José Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Profesor Carlos Hank González en Toluca, Estado de México, y con fundamento en el resolutivo respectivo del Dictamen de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/020/2022, instaurada con motivo del requerimiento formulado por la Coordinación de Servicios de Salud a través de la Dirección de Gestión y Control, referente a la "Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto. La Mtra. Janeth Enríquez Mora fue la servidora pública designada por la Dirección Adquisiciones y Servicios, en su carácter de convocante, dio cuenta de que se registró la asistencia de los siguientes oferentes:

- ZEDENKO, S.A. DE C.V., representada por la C. María del Roció Santamarina Aguirre.
- CONSEGLOB, S.A. DE C.V. y NUBE MEDICA, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, representada por la C. María del Carmen Castillo Colín.
- GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V., representada por la C. Silvia Corona Trejo.

La Servidora pública designada por la convocante dio a conocer a los asistentes, el contenido del fallo de adjudicación.

El C. Eduardo Alejandro Uría Rubio, adscrito al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, representante del Órgano Interno de Control, testificó que en los actos del procedimiento adquisitivo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/020/2022, verificó que se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015.

6.9. FIRMA DEL CONTRATO

El día 07 de abril de 2022 a las 12:00 horas, se suscribió el contrato número **CLP020/027/2022** a favor de **ZEDENKO, S.A. DE C.V.** firmando por la parte contratante **C. Claudia Erika Ponce Nava, Coordinadora de Administración y Finanzas** y por la del Proveedor:

➤ **Representante legal: C. María del Roció Santamarina Aguirre.**

Con los siguientes datos generales:

- **Razón Social:** ZEDENKO, S.A. DE C.V.
- **Registros Federales de Contribuyentes:** ZDE1712186W7
- **Domicilio Fiscal:** Pedro Ascencio, número 529 8, Colonia Benito Juárez, Santa Cruz, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.
- **Domicilio en el Estado de México:** Pedro Ascencio, número 529 8, Colonia Benito Juárez, Santa Cruz, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.
- **Instrumento que acredita la representación:** Escritura número 95,661, Protocolo 98, de fecha 31 de marzo de 2020, expedido por el Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra; Titular de la Notaría Pública No.24 de la Ciudad de México.

7. CONCLUSIONES

Se hace constar y doy testimonio de mi participación activa de manera objetiva e independiente en todas etapas y actos públicos de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPN/ISSEMYM/020/2022**, referente a la Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, bajo la modalidad de Contrato Abierto, mismos que se llevaron a cabo con **total transparencia y apegados a lo establecido en la legislación vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes**, asimismo, **no se observó irregularidad alguna** en el procedimiento de contratación pública anteriormente mencionado.

En todo momento y de forma oportuna se me proporcionó la información y documentación necesaria para desarrollar de manera eficaz mi participación en cada una de las etapas, las preguntas y sugerencias que realicé durante el proceso licitatorio, fueron escuchadas y atendidas en tiempo y forma por el personal del servicio público del ISSEMYM.

Cabe resaltar que durante todo el proceso licitatorio se aplicó el "Protocolo de actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015; dando certidumbre y transparencia al proceso.

De mi participación como testigo social en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPN/ISSEMYM/020/2022**, referente a la Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, bajo la modalidad de Contrato Abierto, se concluye que el procedimiento adquisitivo se realizó con **transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo con la norma en la materia.**

8. RECOMENDACIONES

Para los servicios contratados en LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPN/ISSEMYM/020/2022**, referente a la Contratación Multianual 2022-2023 del Servicio Integral de Sanitización y Desinfección de Alto Nivel Grado Hospitalario en 63 Unidades Médicas del Instituto, bajo la modalidad de Contrato Abierto, se sugiere que posterior a la formalización del contrato respectivo, se vigile estrechamente el cumplimiento de éste, así como la calidad de los materiales utilizados en el servicio; asimismo lo establecido en el ANEXO UNO, ANEXO UNO-A, ANEXO UNO-B, ANEXO UNO-C, ANEXO UNO-C, ANEXO UNO-D y ANEXO UNO-E de las bases de licitación respectivas.

En caso de inobservancia por parte del prestador de servicios adjudicado a los puntos antes mencionados, se apliquen las sanciones establecidas en el numeral 10.1 de las bases y en el contrato respectivo.

Se emite el presente testimonio en la ciudad de Toluca, Estado de México el día 07 de abril de 2022.- **MTRA. Y C.P. LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS.- TESTIGO SOCIAL.- REGISTRO 043-2017-VI.- RÚBRICA.**

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente número 350/2021, relativo al Procedimiento En la Vía Sumaria de (USUCAPIÓN), Promovido por CHRISTIÁN GONZÁLEZ HIDALGO, en contra de JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ, amén a lo anterior, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que él actor le demanda la siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración Judicial que ha operado en mi favor la Usucapión respecto del inmueble ubicado en: CALLE ADIÓS, NÚMERO 31 LOTE 12, MANZANA 505-B, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO. HECHOS: 1).- Con fecha quince (15) de enero del dos mil trece (2013), celebre en mi calidad de comprador contrato privado de compraventa respecto del inmueble descrito en la prestación marcada a con la letra "A" siendo: CALLE ADIÓS, NÚMERO 31, LOTE 12, MANZANA 505-B, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, 2).- Las partes fijamos como un precio para la adquisición del inmueble objeto del presente de juicio la cantidad de \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), aclaro a su señoría que el pago por la compra venta del inmueble en comento, lo entregué al vendedor JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ en su totalidad y en efectivo, 3).- El mismo vendedor JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ me hace entrega de la posesión material y jurídica del inmueble objeto del presente juicio, el mismo día que se firmo y perfecciono el contrato de compraventa (QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE), 4).- Al solicitar información en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se me expidió un certificado de inscripción en el que consta que el inmueble descrito en la prestación marcada con la letra "A" se encuentra inscrito a favor de JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ, bajo el folio real electrónico número 89145, 5).- El inmueble descrito en la prestación marcada con la letra "A" cuenta con una superficie total de (152.15) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE (11), AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE (13), AL ORIENTE: 08.95 METROS CON LOTE (38) Y AL PONIENTE: 08.95 METROS CON CALLE ADIÓS. Y 6).- La posesión que detento desde ese entonces ha sido con los siguientes atributos: en concepto de propietario, de buena, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpida en consecuencia de todo lo anterior es que demando en la vía de USUCAPIÓN. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual del demandado JUAN MÁRQUEZ RAMÍREZ, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otros de Mayor Circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ún (01) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

2474.- 22 abril, 3 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 1652/2021 promovido por ISIDORO TERRON PADUA, quien en la vía ORDINARIA CIVIL (ACCION REAL REIVINDICATORIA) reclama de PATRICIA MARGARITA PANTOJA VALDEZ, las siguientes PRESTACIONES: A).- La reivindicación del inmueble con sus frutos y acciones que es de mi propiedad ubicado en lote 22, manzana 5, zona 1, El Carmen Totoltepec, Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que se describirá correctamente en el hecho uno de esta demanda. B).- Como consecuencia de la prestación descrita anteriormente, la desocupación y entrega de dicho inmueble, con sus frutos y acciones, apercibiendo en términos de la ley, a la demandada con lanzamiento a su costa, en caso de no hacerlo voluntariamente, con el uso y auxilio de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras en caso de ser necesario. C).- El pago de los daños y perjuicios que se me ha ocasionado y que se sigan ocasionando con motivo de la ilegal ocupación y retención del inmueble motivo de litis, mismos que en su momento procesal oportuno serán cuantificados por peritos en ejecución de sentencia; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este procedimiento. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 18 de diciembre del año 2018, ante el licenciado Israel Gómez Pedraza, notario interino de la notaría pública número setenta y ocho del Estado de México, con residencia en la ciudad de Lerma, México, mediante escritura número 14,464 (catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro), volumen ordinario número 150 (ciento cincuenta) se realizó la escritura de compraventa, celebrada por la señora Patricia Margarita Pantoja Valdez, en su carácter de vendedora a favor del señor Isidoro Terrón Padua como comprador, respecto de una fracción del predio mayor denominado lote 22, manzana 5, zona 1, El Carmen Totoltepec, Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México; constancia número 09/2021 de fecha 13 de abril del año 2021, expedida por el licenciado Israel Gómez Pedraza notario interino número 78 del Estado de México con residencia en Lerma. 2.- A casi tres años de la firma de escritura, le he venido demandando de manera extrajudicial la desocupación del inmueble de mi propiedad, lo es la ahora demandada C. Patricia Margarita Pantoja Valdez, quien se encuentra en posesión de dicho inmueble, a lo cual se niega y me refiere que la deje de molestar, y que el inmueble seguía siendo de ella. 3.- Por lo anterior es que, como propietario del inmueble mencionado, le he requerido en diversas ocasiones la desocupación del inmueble que es de mi propiedad y al que he hecho referencia, lo cual le consta a diversas personas, quien se ha negado rotundamente a entregármelo. 4.- Razones por las cuales demando a la C. Patricia Margarita Pantoja Valdez, las prestaciones indicadas en la presente

demanda, a efecto que se declare que el suscrito tiene el dominio sobre el inmueble objeto de la controversia y se ordene la revindicación del inmueble y se condene a la demandada a entregármelo con sus frutos y accesorios. 5.- Deberá condenarse a los daños y perjuicios, en virtud de que el suscrito no ha recibido ingresos desde el momento en que la demandada de manera alevosa y ventajosa ocupo el bien inmueble de mi propiedad.

Se ordena emplazar a la parte demandada PATRICIA MARGARITA PANTOJA VALDEZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a seis de abril del año dos mil veintidós. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2501.- 25 abril, 4 y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 257/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA por desaparición de ANA KAREN ROMERO ZAMORA, solicitado por ALEJANDRO ROMERO MILLÁN, por auto del quince de marzo de dos mil veintidós, se ordenó la citación a la ausente ANA KAREN ROMERO ZAMORA, para que la persona cuyo paradero se desconoce se presente al juzgado en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior, toda vez que en el sumario en mención, vía de procedimiento judicial no contencioso, se solicita:

A) Se declare a través de resolución judicial, que ANA KAREN ROMERO ZAMORA, se encuentra ausente desde el día diez de octubre de dos mil veinte, fecha en que desapareció y hasta ahora no se sabe nada de su paradero.

B) Se declare como representante legal a su madre CARMEN IVONNE ZAMORA RAMOS, mediante resolución judicial, para que ejerza las obligaciones inherentes a dicho cargo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS, MEDIADO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, SIN COSTO ALGUNO PARA QUIEN EJERZA LA ACCIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL, DE LAS DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DADO EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

AUTO: 15-03-22 Y 30-03-22.- SECRETARIO: LIC. LUCIO LOPEZ GARCIA.-RÚBRICA.

2692.- 2, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

El Ciudadano Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN DOMÍNGUEZ MARÍA DEL CARMEN y MANUEL SORIANO RIVERA, número de expediente 23/2019, mediante proveídos de fechas cuatro y diez de febrero de dos mil veintidós, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO 504, DEL EDIFICIO C, CONDOMINIO OYAMEL, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 8, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN C, DEL PREDIO DENOMINADO CERRO SAN RAFAEL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO HABITACIONAL TLAYAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido de ambos avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por DOS VECES en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta. CONSTE.-

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

2695.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Secretaría: "B".

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DIVERSOS DE VEINTE Y VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y DIVERSO EMITIDO EN AUDIENCIA DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CORPORATIVO ZÉNDERE I, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JOSÉ ASUNCION CESAREO GALICIA Y MARTHA AZUCENA GARCIA PEREZ, EXPEDIENTE 888/2012, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO LOS HÉROES TECAMAC II SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE POLONIA MANZANA 125 A LOTE 3, VIVIENDA 2, COLONIA LOS HÉROES TECAMAC II SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; CON SUPERFICIE DE 51.39 METROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$394,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE RESULTA DE RESTAR EL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DE LA TASACIÓN POR LA QUE SE SACÓ A REMATE EL INMUEBLE HIPOTECADO EN PRIMERA ALMONEDA, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR DE AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MONTO MENCIONADO EN PRIMER TÉRMINO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

2713.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSÉ MIGUEL TREJO, expediente 1170/2019. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fechas cinco de abril y treinta de marzo, ambos de dos mil veintidós:

...“ Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, siendo objeto de remate la casa número tres y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio séxtuple, marcado con el número oficial trece de la avenida Bosque de Ecatepec, construido sobre el lote de terreno número siete de la manzana XV, ubicado en la avenida Bosques de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor determinado por perito; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos ocasiones en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos siete días hábiles... Doy fe.”

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos siete días hábiles.

2714.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por OPERADORA DE CARTERAS GAMMA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de GUZMAN ORTIZ MARISELA, GUZMAN ORTIZ GUSTAVO, GUZMAN CARREON J. SANTOS TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE SANTOS GUZMAN CARREON Y ORTIZ REYES MARIA GUADALUPE, expediente número 806/2014, de la Secretaría "B" El C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA CATORCE, CON DERECHO A USO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO UBICADO EN AVENIDA DALIAS NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 18 de abril del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MATRA. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.-RÚBRICA.

Para su publicación por DOS VECES en los estrados del Juzgado, en la receptoría de rentas de la localidad, en el periódico de mayor circulación, en los sitios de costumbre de dicha localidad, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

2715.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MA. ELITANIA VILLA ROJAS.

En el expediente número 1181/2020 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR JUAN BUCIO BUCIO RESPECTO DE MA. ELITANIA VILLA ROJAS; obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

1.- Que el C. JUAN BUCIO BUCIO, en fecha diez de julio del año 1982, contrajo matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, con la C. MA. ELITANIA VILLA ROJAS, ante el Oficial Primero del Registro Civil en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; 2.- Que establecieron su domicilio conyugal En Calle Ignacio Allende Número 17, Colonia Nueva Santa Martha, del Municipio de Nezahualcóyotl; 3.- Que el suscrito y la C. MA. ELITANIA VILLA ROJAS, procrearon un hijo de nombre GERARDO BUCIO VILLA; 4.- Bajo protesta de decir verdad el suscrito manifiesta que desde el año de 1984 el y la C. C. MA. ELITANIA VILLA ROJAS, viven en domicilios separados.

Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, (2021).

Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: tres de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.-RÚBRICA.

2723.- 3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

ASOCIACIÓN CIVIL TLANESE.

Se le hace saber que en el expediente número 1585/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por BARTOLO RAMOS MIRALRIO en contra de QUINTINA SANCHEZ GALVEZ Y ASOCIACION CIVIL TLANESE el Juez Cuarto Civil (Antes de Primera Instancia) del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha diez 10 de agosto de dos mil dieciocho 2018, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al codemandado, por proveído del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós 2022, se ordenó emplazar a ASOCIACIÓN CIVIL TLANESE, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento al citado que, de no comparecer en plazo concedido, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las

siguientes prestaciones que a la letra dicen: a).- La declaración judicial de que se ha consumado a nuestro favor la USUCAPIÓN DEL INMUEBLE que ocupo ubicado en calle: En CALLE NARDOS MANZANA 16, LOTE 195 COLONIA 4 DE FEBRERO (TLAXISCA) MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN ESATDO DE MEXICO; B).- Como consecuencia de lo anterior, he adquirido a mi favor la propiedad de dicho inmueble; c).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral en el Municipio de Texcoco, Estado de México de la sentencia ejecutoria que declare la procedencia de dicha acción; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado de México", en el periódico "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los siete 07 días de abril de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: Dieciocho de febrero de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

2724.- 3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ. En contra de EUGENIO MELCHOR LOBO RODRIGUEZ Y SILVIA GABRIELA MENDEZ GOMEZ expediente número 543/2013, LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dicto un auto que a la letra dice: -----

Ciudad de México, a primero de marzo del año dos mil veintidós.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, por hechas las manifestaciones que produce, vistas las constancias de autos, por economía procesal y toda vez que de los dictámenes de valuación exhibidos en autos por el perito de la parte actora y el perito designado en rebeldía por la parte demandada, aparece que existe una diferencia en los montos que arrojan los avalúos no mayor al treinta por ciento (30%), en relación con el monto mayor, atenta a lo dispuesto por los artículo 353 párrafo tercero, y el artículo 486 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, efectuada la mediación que refiere el último precepto citado, queda la cantidad de \$6'842,500.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), como valor del bien inmueble dado en garantía motivo del presente juicio; vistas las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 486 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate respecto del inmueble ubicado en la calle de Bosques de Fontainebleau, marcado con el número oficial cuarenta y ocho, del lote de terreno número seis, de la manzana treinta y uno, resultante de la relotificación subsecuente del Fraccionamiento "Paseos del Bosque", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el periódico "EL EXCELSIOR", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$6'787,500.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), esto es \$4'525,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilitar días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio permitidas por su ley local para el cumplimiento del mismo; en consecuencia, elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto; otorgándole un plazo para su diligenciación de treinta días hábiles en que se ponga a su disposición de la parte actora el exhorto de referencia; en estricto cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo Plenario 06-08/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en el Boletín Judicial número 31 de fecha veintitrés de febrero en curso, a través de la Circular CJCDMX-08/2022, se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRÍGUEZ TORRES.- RÚBRICA.

EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el periódico "EL EXCELSIOR", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.

601-A1.- 3 y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUZ MARIA AVILA LARA.

Se hace saber que en el expediente 969/2017 radicado en este Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA MARIA MARTINEZ GARCIA en contra de EDGAR BONILLA MARTINEZ, JUANA AVILA LARA Y LUZ MARIA AVILA LARA, demandando las siguientes prestaciones: a). La declaración judicial de que ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA tiene el pleno dominio sobre la casa habitación que se encuentra edificada, consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, de la Sección Primera, identificado con el número oficial 1378 de la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, México, con una superficie de 200 metros cuadrados y de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con Calle 5 de Mayo; AL SUR: 10.00 metros con lote número 3; AL ORIENTE: 20.00 metros con lote número 14; AL PONIENTE: 20.00 metros con lote número 12. b). La reivindicación y entrega, con sus frutos y accesiones, de la casa habitación edificada en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, de la Sección Primera, identificado con el número oficial 1378 de la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, México, descrito y deslindado en la prestación que antecede. Inmueble que se encuentra inscrito a nombre de nuestra mandante ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral Toluca), bajo el Folio real electrónico número 00235874. c) El pago de daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia, de los que se fijan sus bases para su cuantificación, en los hechos fundatorios de la presente demanda. d) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del juicio que se inicia, en virtud de que los demandados, de mala fe, se encuentran poseyendo el inmueble descrito en las prestaciones que anteceden, a sabiendas de que desde el año 2012, ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, es la legítima propietaria y poseedora del inmueble consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, de la Sección Primera, identificado con el número oficial 1378 de la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, México. HECHOS: 1. Acreditamos nuestra personalidad como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, en términos del instrumento notarial número 7,666, volumen 196 ordinario, folio 061 al 062, del 5 de octubre del año 2015. 2. El 20 de marzo de 1978, la hermana de MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, adquirió por compraventa de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, el inmueble consistente en lote de terreno número 13, Manzana III (tres), Sección Primera, número oficial 1378, Calle Cinco de Mayo, Fraccionamiento denominado Colonia para los Electricistas, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en las prestaciones. Lo cual consta en la escritura pública número 6,357, de 20 de marzo de 1978, otorgada ante Notario Público número 5 de Toluca, Estado de México, Licenciado Benito Sánchez Henkel, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, libro primero, sección primera, volumen ciento setenta y seis, fojas 12, partida 14-720, del 30 de noviembre de 1978, lo que consta como antecedente de propiedad en la escritura pública número 578 del volumen 11 ordinario, del 29 de diciembre del año 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 166 del Estado de México, Licenciado Luis Miranda Cardoso. 3. MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, hermana de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, falleció el 29 de agosto del año 2011, dejando memoria testamentaria, mediante la escritura pública número 85072, ante la Fe del Notario Público número 7, Lic. Vicente Lechuga Manternach, en el que instituyó como su única y universal heredera a ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, nombrando como albacea al Lic. EDGAR BONILLA MARTÍNEZ. El 28 de diciembre del 2012, el codemandado EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, sobrino de nuestra mandante, con la personalidad y cargo de albacea nombrado por MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, tramitó procedimiento sucesorio testamentario ante el Notario Público número 166 del Estado de México, Lic. Luis Miranda Cardoso, se radicó y tramitó en sus cuatro secciones, el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la Señorita MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, por el que se le adjudicó a ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, el bien inmueble motivo de juicio. Lo acreditamos con copia certificada de la escritura pública número 578, volumen 11 ordinario, de 29 de diciembre del 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 166 del Estado de México, Licenciado Luis Miranda Cardoso. En la que consta que EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, en su carácter de albacea en el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, adjudicó a favor de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA como su única y universal heredera, el bien inmueble motivo de este juicio. EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, en su carácter de albacea de MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, mediante procedimiento sucesorio testamentario vía notarial, solicitó la protocolización y conclusión de las actuaciones notariales de todas las secciones del juicio sucesorio testamentario a bienes de la de cujus y por lo cual le fue adjudicado a ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA el único bien inmueble del acervo hereditario de MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, Sección Primera, número oficial 1378, Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", Municipio y Distrito de Toluca, México, con superficie de 200 metros cuadrados. El testimonio de la escritura pública número 578 que referimos, quedó inscrito a favor de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral Toluca), el 26 de febrero del 2013, bajo el folio real electrónico 00235874, lo que justificamos en copia certificada. 4. El Licenciado EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, por ser sobrino y tener parentesco con ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, abusó de la confianza que le dio y sobre todo de la avanzada edad que tiene 81 años, puesto que a partir del 5 de agosto del 2015, le impidió el acceso a la casa habitación, propiedad de nuestra poderdante, que le fuera adjudicado del acervo hereditario de su hermana MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, construida en el Lote de Terreno, marcado con el número 13, Manzana III, Sección Primera, número oficial 1378, Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", Municipio y Distrito de Toluca, México. El 6 de enero del año 2015, nuestra poderdante MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, promovió medios preparatorios a juicio, del que conoció el C. Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en los autos del expediente 7/2015. Procedimiento en el que se solicitó fuera recibida la declaración bajo protesta de EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, para que en diligencia judicial hiciera saber si tenía en posesión el inmueble motivo de juicio, consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, Sección Primera, en el que se encuentra edificada una casa habitación, la cual tiene como número oficial el 1378 de la Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento conocido como Colonia Los Electricistas, Municipio de Toluca, México. Como consta del expediente 7/2015, fueron admitidos los medios preparatorios a juicio, señalándose las 11:00 horas del 20 de enero del 2015, para que tuviera lugar la declaración bajo protesta de EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, respecto de su calidad de la posesión que tiene sobre el inmueble consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13, Manzana III, Sección Primera, en el que se encuentra edificada una casa habitación, la cual tiene como número oficial el 1378 de la Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento conocido como Colonia Los Electricistas, Municipio de Toluca, México, ordenándose su citación, por lo que en la fecha señalada, EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, por escrito manifestó "que no tenía la posesión del referido inmueble", todo

lo cual es falso, puesto que hasta la fecha, en compañía de su esposa JUANA AVILA LARA continúan ilegalmente en posesión de dicho inmueble. Acreditamos los medios preparatorios a juicio, con la copia certificada del expediente 7/2015, radicado ante el C. Juez Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, México. 4. A principios del mes de junio del 2015, ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, fue informada por parte de las Señoras ALICIA VILCHIS BECERRIL y BEATRIZ CARRILLO MONROY y GUADALUPE SÁNCHEZ FLORES, quienes son vecinas de la casa habitación motivo de éste juicio, que EDGAR BONILLA MARTÍNEZ y su cónyuge JUANA AVILA LARA, ingresaron con una mudanza a la casa habitación edificada en el lote de terreno marcada con el número 13, Manzana III, Sección Primera, número oficial el 1378, Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento conocido como Colonia Los Electricistas, Municipio de Toluca, México, por lo que los demandados desde principios del mes de julio del 2015 se encuentran viviendo en el inmueble motivo de este juicio, de la propia autoridad, ocupando sin derecho ni autorización alguna de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, el inmueble propiedad de nuestra mandante. ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, el 5 de agosto del 2015, acudió al inmueble materia de este juicio, a fin de percatarse de los hechos que le hicieron saber las personas que citamos en el presente hecho, dándose cuenta que su sobrino EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, así como su cónyuge JUANA AVILA LARA, vivían en la casa habitación de su propiedad motivo de juicio, sin su consentimiento, impidiéndole nuevamente su acceso, se negaron en este acto a entregárselo de forma extrajudicial, ocupando ilegalmente un bien inmueble que les es ajeno hasta la fecha, puesto que sin derecho alguno lo poseen, siendo despojada nuestra poderdante del bien raíz, materia de ésta demanda. Por lo expresado en la vía ordinaria civil escrita y en ejercicio de las acciones reales y personales que le competen a nuestra mandante, exigimos en su nombre de los demandados EDGAR BONILLA MARTÍNEZ y JUANA AVILA LARA, la declaración judicial de que ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA tiene el dominio del bien raíz objeto de esta demanda, así como la reivindicación y entrega con sus frutos y accesiones. 6. La imposibilidad que ha tenido ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, para entrar en posesión del lote de terreno número 13, Manzana III, Sección Primera, número oficial el 1378, Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento conocido como Colonia Los Electricistas, Municipio de Toluca, México, por la ocupación ilegítima que tienen de dicho inmueble los demandados, le ha impedido obtener frutos de dicho inmueble, por su arrendamiento, lo que le ha causado daños y perjuicios que por el momento no se pueden cuantificar, ya que han impedido, la obtención de una renta lícita a favor de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA y la realización del mantenimiento de la casa objeto de esta demanda, para obtener una renta más conveniente, dado la zona comercial en la que se encuentra, todo debido a la posesión ilegal que detentan los demandados, evitando el acceso al inmueble, lo que constituye un hecho ilícito que genera el pago del menoscabo que ha sufrido en su patrimonio, así como la privación de ganancias lícitas que ha estado en posibilidad de obtener, por lo que al ser indeterminable su cuantía, por el momento, demandamos se decrete su condena genérica para ser cuantificados en ejecución de sentencia. 7. Los demandados han realizado hechos ilícitos en el inmueble motivo de juicio, contrario a las buenas costumbres, puesto que han causado daños a la casa de propiedad de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, puesto que han derruido gran parte de ella, de donde se encuentran obligados a indemnizarla. Exhibimos (cinco) placas fotográficas del exterior, en las que se advierte el estado físico que presenta actualmente la casa objeto de éste juicio. 8.- Atento a los hechos que narramos y justificamos en la vía ordinaria civil escrita, y por las consideraciones de hecho y de derecho que indicamos, en ejercicio de las acciones personales y reales que le competen a ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, demandamos en su nombre, el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones en un principio relacionadas, de los demandados EDGAR BONILLA MARTÍNEZ y JUANA AVILA LARA, por tener nuestra poderdante acción y derecho para su procedencia. AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN CONTRA DE LUZ MARIA AVILA PRESTACIONES: a). La declaración judicial de que ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA tiene el pleno dominio sobre la casa habitación que se encuentra edificada, consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, de la Sección Primera, identificado con el número oficial 1378 de la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, México, con una superficie de 200 metros cuadrados y de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con Calle 5 de Mayo; AL SUR: 10.00 metros con lote número 3; AL ORIENTE: 20.00 metros con lote número 14; AL PONIENTE: 20.00 metros con lote número 12. b). La reivindicación y entrega, con sus frutos y accesiones, de la casa habitación edificada en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, de la Sección Primera, identificado con el número oficial 1378 de la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, México, descrito y deslindado en la prestación que antecede. Inmueble que se encuentra inscrito a nombre de nuestra mandante ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral Toluca), bajo el Folio real electrónico número 00235874. c) El pago de daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia, de los que se fijan sus bases para su cuantificación, en los hechos fundatorios de la presente demanda. d) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del juicio que se inicia, en virtud de que los demandados, de mala fe, se encuentran poseyendo el inmueble descrito en las prestaciones que anteceden, a sabiendas de que desde el año 2012, ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, es la legítima propietaria y poseedora del inmueble consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, de la Sección Primera, identificado con el número oficial 1378 de la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, México. HECHOS: 1. Acreditamos nuestra personalidad como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, en términos del instrumento notarial número 7,666, volumen 196 ordinario, folio 061 al 062, del 5 de octubre del año 2015. 2. El 20 de marzo de 1978, la hermana de MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, adquirió por compraventa de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, el inmueble consistente en lote de terreno número 13, Manzana III (tres), Sección Primera, número oficial 1378, Calle Cinco de Mayo, Fraccionamiento denominado Colonia para los Electricistas, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en las prestaciones. Lo cual consta en la escritura pública número 6,357, de 20 de marzo de 1978, otorgada ante Notario Público número 5 de Toluca, Estado de México, Licenciado Benito Sánchez Henkel, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, libro primero, sección primera, volumen ciento setenta y seis, fojas 12, partida 14-720, del 30 de noviembre de 1978, lo que consta como antecedente de propiedad en la escritura pública 578 del volumen 11 ordinario, del 29 de diciembre del año 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 166 del Estado de México, Licenciado Luis Miranda Cardoso. 3. MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, hermana de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, falleció el 29 de agosto del año 2011, dejando memoria testamentaria, mediante la escritura pública número 85072, ante la Fe del Notario Público número 7, Lic. Vicente Lechuga Manternach, en el que instituyó como su única y universal heredera a ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, nombrando como albacea al Lic. EDGAR BONILLA MARTÍNEZ. El 28 de diciembre del 2012, el codemandado EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, sobrino de nuestra mandante, con la personalidad y cargo de albacea nombrado por MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, tramitó procedimiento sucesorio testamentario ante el Notario Público número 166 del Estado de México, Lic. Luis Miranda Cardoso, se radicó y tramitó en sus cuatro secciones, el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la Señorita MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, por el que se le adjudicó a ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, el bien inmueble motivo de juicio. Lo acreditamos con copia certificada de la escritura pública número 578, volumen 11 ordinario, de 29 de diciembre del 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 166 del Estado de México, Licenciado Luis Miranda Cardoso. En

la que consta que EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, en su carácter de albacea en el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, adjudicó a favor de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA como su única y universal heredera, el bien inmueble motivo de este juicio. EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, en su carácter de albacea de MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, mediante procedimiento sucesorio testamentario vía notarial, solicitó la protocolización y conclusión de las actuaciones notariales de todas las secciones del juicio sucesorio testamentario a bienes de la de cujus y por lo cual le fue adjudicado a ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA el único bien inmueble del acervo hereditario de MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, Sección Primera, número oficial 1378, Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", Municipio y Distrito de Toluca, México, con superficie de 200 metros cuadrados. El testimonio de la escritura número 578 que referimos, quedó inscrito a favor de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral Toluca), el 26 de febrero del 2013, bajo el folio real electrónico 00235874, lo que justificamos en copia certificada. 4. El Licenciado EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, por ser sobrino y tener parentesco con ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, abusó de la confianza que le dio y sobre todo de la avanzada edad que tiene 81 años, puesto que a partir del 5 de agosto del 2015, le impidió el acceso a la casa habitación, propiedad de nuestra poderdante, que le fuera adjudicado del acervo hereditario de su hermana MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, construida en el Lote de Terreno, marcado con el número 13, Manzana III, Sección Primera, número oficial 1378, Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento denominado "Colonia Para Los Electricistas", Municipio y Distrito de Toluca, México. El 6 de enero del año 2015, nuestra poderdante MARTHA MARTÍNEZ GARCÍA, promovió medios preparatorios a juicio, del que conoció el C. Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en los autos del expediente 7/2015. Procedimiento en el que se solicitó fuera recibida la declaración bajo protesta de EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, para que en diligencia judicial hiciera saber si tenía en posesión el inmueble motivo de juicio, consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13 de la Manzana III, Sección Primera, en el que se encuentra edificado una casa habitación, la cual tiene como número oficial el 1378 de la Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento conocido como Colonia Los Electricistas, Municipio de Toluca, México. Como consta del expediente 7/2015, fueron admitidos los medios preparatorios a juicio, señalándose las 11:00 horas del 20 de enero del 2015, para que tuviera lugar la declaración bajo protesta de EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, respecto de su calidad de la posesión que tiene sobre el inmueble consistente en el Lote de Terreno, marcado con el número 13, Manzana III, Sección Primera, en el que se encuentra edificado una casa habitación, la cual tiene como número oficial el 1378 de la Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento conocido como Colonia Los Electricistas, Municipio de Toluca, México, ordenándose su citación, por lo que en la fecha señalada, EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, por escrito manifestó "que no tenía la posesión del referido inmueble", todo lo cual es falso, puesto que hasta la fecha, en compañía de su esposa JUANA AVILA LARA continúan ilegalmente en posesión de dicho inmueble. Acreditamos los medios preparatorios a juicio, con la copia certificada del expediente 7/2015, radicado ante el C. Juez Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, México. 4. A principios del mes de junio del 2015, ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, fue informada por parte de las Señoras ALICIA VILCHIS BECERRIL y BEATRIZ CARRILLO MONROY y GUADALUPE SÁNCHEZ FLORES, quienes son vecinas de la casa habitación motivo de este juicio, que EDGAR BONILLA MARTÍNEZ y su cónyuge JUANA AVILA LARA, ingresaron con una mudanza a la casa habitación edificada en el lote de terreno marcada con el número 13, Manzana III, Sección Primera, número oficial el 1378, Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento conocido como Colonia Los Electricistas, Municipio de Toluca, México, por lo que los demandados desde principios del mes de julio del 2015 se encuentran viviendo en el inmueble motivo de este juicio, de propia autoridad, ocupando sin derecho ni autorización alguna de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, el inmueble propiedad de nuestra mandante. ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, el 5 de agosto del 2015, acudió al inmueble materia de este juicio, a fin de percatarse de los hechos que le hicieron saber las personas que citamos en el presente hecho, dándose cuenta que su sobrino EDGAR BONILLA MARTÍNEZ, así como su cónyuge JUANA AVILA LARA, vivían en la casa habitación de su propiedad motivo de juicio, sin su consentimiento, impidiéndole nuevamente su acceso, se negaron en este acto a entregárselo de forma extrajudicial, ocupando ilegalmente un bien inmueble que les es ajeno hasta la fecha, puesto que sin derecho alguno lo poseen, siendo despojada nuestra poderdante del bien raíz, materia de ésta demanda. Por lo expresado en la vía ordinaria civil escrita y en ejercicio de las acciones reales y personales que le competen a nuestra mandante, exigimos en su nombre de la demandada LUZ MARÍA AVILA LARA, la declaración judicial de que ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA tiene el dominio del bien raíz objeto de esta demanda, así como la reivindicación y entrega con sus frutos y acciones. 6. La imposibilidad que ha tenido ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, para entrar en posesión del lote de terreno número 13, Manzana III, Sección Primera, número oficial el 1378, Calle 5 de Mayo, Fraccionamiento conocido como Colonia Los Electricistas, Municipio de Toluca, México, por la ocupación ilegítima que tienen de dicho inmueble los demandados, le ha impedido obtener frutos de dicho inmueble, por su arrendamiento, lo que le ha causado daños y perjuicios que por el momento no se pueden cuantificar, ya que han impedido, la obtención de una renta lícita a favor de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA y la realización del mantenimiento de la casa objeto de esta demanda, para obtener una renta más conveniente, dado la zona comercial en la que se encuentra, todo debido a la posesión ilegal que detentan los demandados, evitando el acceso al inmueble, lo que constituye un hecho ilícito que genera el pago del menoscabo que ha sufrido en su patrimonio, así como la privación de ganancias lícitas que ha estado en posibilidad de obtener, por lo que al ser indeterminable su cuantía, por el momento, demandamos se decrete su condena genérica para ser cuantificados en ejecución de sentencia. 7. Los demandados han realizado hechos ilícitos en el inmueble motivo de juicio, contrario a las buenas costumbres, puesto que han causado daños a la casa de propiedad de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, puesto que han derruido gran parte de ella, de donde se encuentran obligados a indemnizarla. Exhibimos (cinco) placas fotográficas del exterior, en las que se advierte el estado físico que presenta actualmente la casa objeto de este juicio, se agregaron a demanda inicial. 8.- Atento a los hechos que narramos y justificamos en la vía ordinaria civil escrita, y por las consideraciones de hecho y de derecho que indicamos, en ejercicio de las acciones personales y reales que le competen a ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, demandamos en su nombre, el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones en un principio relacionadas, de la demandada LUZ MARÍA AVILA LARA, por tener nuestra poderdante acción y derecho para su procedencia.

Ordenándose por auto de once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad con el apercibimiento que para el caso de no ser así como las posibles notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial quedan los autos a la vista de la secretario de la sección para que proceda a fijar en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide para su publicación el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: AUTO DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). TOLUCA, MÉXICO A VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), LA LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE POR AUTO ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2753.- 4, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

IRVING SALVADOR REYES MEJIA y ANA YELI HERNANDEZ GARRIDO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente número 1703/2021, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, solicitando se le haga saber a TEOFILO ANDRADE MUÑOZ que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Tres veces de siete en siete días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veintidós. DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de abril de 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2773.- 4, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 790/2017 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por ALICIA MACAZAGA MONTAÑO en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., la Juez del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México VERÓNICA BENITEZ ROMERO, dictó un auto en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el cual se ordena el emplazamiento por edictos en el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por ALICIA MACAZAGA MONTAÑO en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., respecto del inmueble ubicado en Lote 49, Manzana 5, actualmente Calle Pedro de Lille, número 43, Colonia las Acacias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9 METROS Y COLINDA CON LA CALLE PEDRO LILLE.

AL SUR: 9 METROS Y COLINDA CON LOTE 3 DE LA MANZANA 5.

AL ORIENTE: MIDE 13.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 50 DE LA MANZANA 5.

AL PONIENTE: MIDE 13.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 48 DE LA MANZANA 5.

Con una superficie total de 121.50 m2 (ciento veintiuno punto cincuenta metros cuadrados).

En contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, S.A. de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La declaración de que ha operado en favor de la suscrita la USUCAPION y que por ende, he adquirido la propiedad del inmueble referido en líneas que anteceden.

B) La inscripción preventiva de la demanda en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de acuerdo a los antecedentes registrales del inmueble objeto del presente juicio, Partida 49, volumen 72, Libro Primero, Sección Primera.

C) Como consecuencia de la prestación que antecede, la orden de que se inscriba en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la Sentencia Definitiva que declare que ha operado en mi favor la USUCAPION respecto al inmueble descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias detalladas.

D) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio.

La actora manifiesta en sus hechos de demanda que en fecha cuatro (4) de marzo de dos mil seis (2006), mediante contrato adquirió la propiedad y posesión del señor ANTONIO AREDONDO RAYA en su calidad de vendedor, respecto del Lote 49, Manzana 5, actualmente Calle Pedro de Lille, número 43, Colonia las Acacias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y desde esa misma fecha ha poseído el inmueble por más de cinco años y lo ha acreditado ante distintas personas y dependencias su posesión en concepto de dueña y propietaria y que de ninguna manera la posesión es precaria ni derivada.

Su posesión en dicho inmueble ha sido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo sobre dicho predio actos de dominio, y en el cual ha realizado construcciones y mejoras hechos y circunstancias conocidas por familiares, amigos y vecinos.

Desde el momento que ha tenido la posesión del inmueble ha realizado los pagos correspondientes al Impuesto predial, Agua potable, alcantarillado y saneamiento, luz, y teléfono.

Así también con la firme intención de tener la escritura del inmueble materia de este juicio, realizó diversas gestiones ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, encontrando que el referido inmueble aparece inscrito a favor del codemandado FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., con los siguientes datos registrales: Partida 49, Volúmen 72, Libro Primero, Sección Primera, con fecha de reposición veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, lo cual acredita con el Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad con residencia en Tlalnepantla.

Por lo anteriormente descrito, la actora MACAZAGA MONTAÑO ALICIA manifiesta que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley para poder USUCAPIR el inmueble materia de este juicio, esto es, lo ha poseído por más de cinco años, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua, ininterrumpida a título de dueño, por lo que acude ante este órgano jurisdiccional en la presente vía y forma a efecto de que su Señoría declare que se ha convertido en propietario del mismo y en su oportunidad, sirva la resolución como título de propiedad, ordenando su inscripción en el Instituto de la Función Registral.

En ese tenor, se emplaza a la demandada por edictos la moral FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN S.A., quien deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo fijarse en la puerta de esta Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, sino comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Publíquense en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE LUGAR Y EN EL BOLETIN JUDICIAL y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DIAS, a efecto de convocar a los postores.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

2774.- 4, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.:

Se le hace saber que en el expediente 482/2021, relativo al juicio de ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por OLGA CASTAÑEDA ZEPEDA en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sí como FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda de fecha VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), mientras que en los autos de fechas VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) y CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., haciéndole saber que deberá presentarse por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. **PRESTACIONES:** Solicito que se declare por sentencia ejecutoriada por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley me he convertido en propietario del inmueble ubicado en Avenida Independencia, lote 29, manzana 40, Colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 57140, Nezahualcōyotl, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte: 7.00 metros con Avenida de la Independencia, Al Sur: 7.00 metros con Lote 24, Al Oriente: 20.00 metros con Lote 30, Al Poniente: 20.00 metros con Lote 28. Con una superficie de 140.00 metros cuadrados. **HECHOS:** Por medio de un contrato de compraventa con fecha 16 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, he tenido la posesión del inmueble predio materia del presente juicio, misma posesión que ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario, por tanto he obtenido la posesión desde el año de 1967 del bien sujeto en litis. En consecuencia INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificara por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec o Estado de México y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) Y CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

611-A1.- 4, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 862/2020 se encuentra radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FIDEL JIMÉNEZ FALCON denunciado por RAQUEL JIMENEZ NEGRETE, radicación que tuvo por acuerdo de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, y se ordenó notificar a FIDEL JIMENEZ NEGRETE mediante edictos, por lo tanto se le hace saber los hechos de la presente denuncia que son los siguientes: 1.- Acreditado el fallecimiento de FIDEL JIMENEZ FALCON, con la copia certificada de defunción expedida por el Octavo Oficial del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIDEL JIMENEZ FALCON contrajo matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal con MARGARITA NEGRETE NAVA situación que acredita con el atestado de matrimonio de dicho matrimonio procrearon a FIDEL, CLAUDIA, ENRIQUE, NICANDRO OSWALDO, OLIVER Y MARIO EDUARDO de apellidos JIMENEZ NEGRETE. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, el último domicilio del señor FIDEL JIMENEZ FALCON, fue el ubicado en CALLE COLOMBIA, NÚMERO 14, COLONIA MÉXICO 68, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53260. 3.- Por auto de fecha seis de abril de dos mil veintidós a través de edictos, se ordenó notificar a FIDEL JIMENEZ NEGRETE de la denuncia INTESTAMENTARIO A BIENES DE FIDEL JIMENEZ FALCON y que, deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, al día veintiséis del mes de abril del año dos mil veintidós.

Fecha del auto que ordena la publicación: seis del mes de abril del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. CINTYA CRUZ ARROYO.-RÚBRICA.

612-A1.- 4, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 142/2022 promovido por RIGOBERTO PATONI CID, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en Calle de Eucaliptos, sin número, Colonia Llano Grande (hoy conocida como Bosques de Metepec), en el pueblo de San Lorenzo Coacalco (hoy San Jorge Pueblo Nuevo), Metepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 74.50 metros y colinda con Nicandro Duran Morales; AL SUR: 75.00 metros y colinda con Ángel Ordoñez Chande; AL ORIENTE: 65.50 metros y colinda con Gloria Yslas Villegas; AL PONIENTE: 63.00 metros y colinda con Calle Eucaliptos; Con una superficie aproximada de 4,813.00 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en esta Ciudad a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2834.- 9 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 117/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por BEATRIZ EMMA PERALTA GOMEZ, respecto del bien inmueble ubicado en EL LOTE 3, EN LA CALLE PRIVADA DE SAN LUIS S/N, SANTA CRUZ CUAUHTENCO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 8.55 MTS COLINDANDO CON LOTE (2) AHORA CONOCIDA COMO IBET NELLY OJEDA PERALTA; AL SUR: EN 8.55 MTS COLINDANDO CON VECINO CONOCIDO DE CASA DE UN PISO actualmente ALBERTO PEREZ

PALMA; AL ORIENTE: 7.48 metros con COLINDANDO CON ANAHI LUCERO GARCIA HERNANDEZ; AL PONIENTE: 7.65 metros, COLINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO, PASO COMUN, CALLE O ENTRADA DE 5.45 MTS (CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS DE ANCHO) LA CUAL SE ENCUENTRA A PONIENTE DEL PREDIO. Con una superficie aproximada de 65.32 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA MEXICO A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

2855.- 10 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 385/2022 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MAYRA PAOLA ROMERO CAMACHO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE LEONA VICARIO, ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA DE LA ASUNCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 9.76 metros y colinda con CALLE LEONA VICARIO, al SUR 10.33 metros y colinda con GABRIELA GUADALUPE ORTIZ RANGEL, al ORIENTE 23.10 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, al PONIENTE 23.10 metros y colinda con MARÍA EUGENIA VILCHIS SILVA. Con una superficie aproximada de 231.92 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2858.- 10 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 222/22, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN CARLOS DE HAENE ORTEGA, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos por las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, por sentencia ejecutoriada en el sentido que ha operado en favor del suscrito la INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del terreno denominado Las Peñitas, el cual se encuentra ubicado en Subida a Peñitas número 2, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, CÓDIGO POSTAL 54100, el cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25 METROS COLINDANDO CON LA SEÑORA CARMEN MAGAÑA, AL SUR 25 METROS COLINDANDO CON CAMINO VECINAL, AL ORIENTE 8 METROS COLINDANDO CON VÍA PÚBLICA PEÑITAS Y AL PONIENTE 8 METROS CON EL SEÑOR COLIN y B) Como consecuencia de la pretensión que antecede sea inscrito en el Instituto de la Función del Estado de México, oficina regional con sede en el Municipio de Tlalnepantla a favor del que suscribe.

Ahora bien, procédase a la práctica de las publicaciones de los edictos respectivos [con los datos necesarios de la solicitud del promovente], por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente el día tres de mayo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación, veintiséis de abril del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

2859.- 10 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 182/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, promovido por GERÓNIMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Carretera Panamericana con esquina con Calle Camelia,

en el Municipio de Acambay, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,000.00 (un mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 24.00 metros, colinda con calle Camelia.

Al Sur 24.00 metros, con Carmen González actualmente MA. EUGENIA HERNANDEZ GONZALEZ.

Al Oriente 50.50 metros, colinda con Carretera Panamericana.

Al Poniente en cuatro líneas de 12.65 metros, 17.50 metros, 18.60 metros y 7.60 metros y las cuatro lindan con Daniel González Martínez actualmente Noé González Rodríguez.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Atlacomulco, Estado de México a seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mallely González Martínez.-Rúbrica.

2862.- 10 y 13 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 242/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por BENJAMIN MUÑOZ FLORES, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda así mismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor solicita que la información respecto al inmueble ubicado en la calle Juan Aldama número 1760 Oriente, interior 05 (antes sin número) del Poblado de San Miguel Totocuitlapilco Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.39 mts, actualmente con Gloria Beatriz García Martínez (antes Rosa María Reza León); AL SUR: 15.39 mts, actualmente con Minerva González Fernández (antes Rosa María Reza León); AL ORIENTE: 13.36 mts actualmente con servidumbre de paso que da salida a la calle Juan Aldama; AL PONIENTE: 13.36 mts con David Valladares Juárez, teniendo una superficie aproximada de 205.00 metros cuadrados; por tanto publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el 20 del mes de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

2867.- 10 y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL O LOS BIENES PATRIMONIALES, OBJETO DE LA ACCION, Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 2/2022, relativo al juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por los AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en contra de MANUEL ESQUIVEL SANDOVAL, OLGA PEDRAZA SANDOVAL como tercera afectada, y De quien se ostente, soporte o acredite derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, de quien demandan las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES INHERENTES A LA EXTINCIÓN.

1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, del bien inmueble ubicado en CALLE PASCUAL OROZCO NUMERO 10, COLONIA EJIDAL, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, como se advierte del acta circunstanciada de cateo del 10 de junio de 2020, que obra dentro de la carpeta de investigación con número ORO/ATL/ATA/014/130297/20/06 y del dictamen en materia de Topografía del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno expedido por el perito oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y/o Solar urbano

identificado como Lote número 9, de la Manzana 7, de la Zona 3, del Poblado de San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, como se advierte del folio real electrónico número 00017412, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente a la oficina registral de Ixtlahuaca.

2. La pérdida de los derechos de propiedad, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, poseedor, o quien se ostente o comporte como tal, o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto, en términos de lo establecido en el artículo 3, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

3. La aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la legislación aplicable.

4. Se ordene poner a disposición de la autoridad administradora el inmueble, en términos de lo previsto en los artículos 212 y 233 primer y segundo párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Pretensiones que se reclaman en contra de:

a) MANUEL ESQUIVEL SANDOVAL, en carácter de propietario del bien inmueble ubicado en CALLE PASCUAL OROZCO NÚMERO 10, COLONIA EJIDAL, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, como se advierte del acta circunstanciada de cateo del 10 de junio de 2020, que obra dentro de la carpeta de investigación con número ORO/ATL/ATA/014/130297/20/06 y del dictamen en materia de Topografía del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno expedido por el perito oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y/o Solar urbano identificado como Lote número 9, de la Zona 3, del Poblado de San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, como se advierte del folio real electrónico número 00017412 inscrito ante el Instituto de la Función Registral correspondiente a la oficina registral de Ixtlahuaca.

Señalando como domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en CALLE PASCUAL OROZCO NÚMERO 10, COLONIA EJIDAL, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, C.P. 50640; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 87 párrafo segundo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

b) OLGA PEDRAZA SANDOVAL, tercera afectada en calidad de cónyuge, con domicilio para ser emplazada a juicio, el ubicado en CALLE PASCUAL OROZCO NÚMERO 10, COLONIA EJIDAL, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, C.P. 50640; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 87 párrafo segundo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

c) Quien se ostente, comporte, o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, quien (es) deberá (n) ser notificado (s) por medio de TRES edictos consecutivos, en la Gaceta Oficial del Gobierno y por internet en la página de la Fiscalía, a fin de que sea (n) llamado (s) a juicio, en razón de los efectos universales de este juicio, en términos de lo previsto en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

RESPECTO A LA COPIA CERTIFICADA O AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES QUE SE HAYAN INTEGRADO EN LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN Y EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL RESPECTIVO, RELACIONADA CON LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

a) Documentos pertinentes integrados en la preparación de la acción de extinción: se agregan documentos originales que integran el expediente administrativo número FCJ/UEIPF/041/2020, que serán detalladas en el apartado de pruebas.

b) Constancias del procedimiento penal, se agregan a la presente demanda copias autenticadas de las constancias que integran las Carpetas de Investigación con números ORO/ATL/ATA/122058/20/05, ORO/ATL/ATA/014/127445/20/05, ORO/ATL/ATA/014/130297/20/06 y ORO/ATL/ATA/014/138498/20/06, todas por el hecho ilícito de DELITOS CONTRA LA SALUD, la cuales se encuentran enunciadas como prueba en el apartado correspondiente de esta demanda, así como en el respectivo capítulo.

HECHOS QUE FUNDAN LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN.

El veintitrés de mayo de dos mil veinte, previo a la ejecución del cateo en el inmueble afecto, el demandado Manuel Esquivel Sandoval fue detenido en posesión de diez bolsas que contenían droga conocida como cristal, cuyo nombre correcto es metanfetamina considerada como psicotrópico por la Ley General de Salud, lo que consta en la carpeta de investigación número ORO/ATL/ATA/014/122058/20/05, por el hecho ilícito de Delitos contra la Salud.

El veintiocho de mayo de dos mil veinte, Benito Contreras Becerril, Javier Sánchez Morales y Héctor Segundo Macario, policías de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, realizaron la detención de Ramón Nava Albino, Oscar Valdez Escobar y Gerardo Hernández Caballero, por la comisión del hecho ilícito de Delitos contra la Salud, en la modalidad de posesión de droga conocida como cristal, metanfetamina considerada como psicotrópico por la Ley General de Salud, lo que consta en la carpeta de investigación número ORO/ATL/ATA/014/127445/20/05.

Ramón Nava Albino, Oscar Valdez Escobar y Gerardo Hernández Caballero, fueron coincidentes en manifestar que la droga la compraron el veintiocho de mayo de dos mil veinte, en el domicilio de Calle Pascual Orozco número 10, Colonia Ejidal, Municipio de San Felipe del Progreso, al demandado Manuel Esquivel Sandoval.

El primero de junio de dos mil veinte, fue aperturada la carpeta de investigación número ORO/ATL/ATA/014/130297/20/06, con motivo de una denuncia anónima donde se informó que en el inmueble afecto, el demandado se dedica a la venta de droga conocida como cristal, por lo que el tres de junio de dos mil veinte, Hugo Humberto Juárez Reyes, policía de investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, aproximadamente a las diez horas con cuarenta minutos, se constituyó en el domicilio del inmueble y observó

cuando dos sujetos que se encontraban al exterior de éste, intercambiaron objetos, personas que al percatarse de la presencia policial, uno de ellos se introdujo rápidamente al inmueble, mientras que el otro sujeto emprendió la huida, tirando a la banqueta dos bolsas de plástico que en su interior contenían la droga conocida como cristal, metanfetamina considerada como psicotrópico por la Ley General de Salud.

Por lo anterior, el Juzgado de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehesión en Línea otorgó orden de cateo, la que fue ejecutada por el agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México adscrito al Centro de Justicia de Atlacomulco el diez de junio de dos mil veinte al interior del inmueble afecto y en presencia del demandado Manuel Esquivel Sandoval, lugar donde fueron localizadas diez bolsas de plástico que en su interior contenían droga conocida como cristal, cuyo nombre correcto es metanfetamina considerada como psicotrópico por la Ley General de Salud.

Como resultado de la ejecución del cateo, el demandado fue detenido y puesto a disposición del agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia de Atlacomulco, por el hecho ilícito de Delitos contra la Salud al poseer dentro de su radio de acción diez bolsas de plástico que en su interior contenían droga conocida como cristal, metanfetamina considerada como psicotrópico por la Ley General de Salud, dando inicio a la carpeta de investigación número ORO/ATL/ATA/014/138498/20/06.

El inmueble afecto se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00017412, correspondiente a la oficina registral de Ixtlahuaca, a nombre del demandado Manuel Esquivel Sandoval.

El inmueble afecto cuenta con registro de clave catastral número 030-02-025-28-00-0000, ante la Coordinación de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de San Felipe del Progreso, México, a nombre del demandado Manuel Esquivel Sandoval.

El inmueble afecto se encuentra plenamente identificado y localizado conforme al Dictamen en materia de topografía, expedido el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, por el perito oficial adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

El demandado Manuel Esquivel Sandoval, no podrá acreditar la legítima procedencia a su favor del bien inmueble del que se demanda la extinción de dominio.

Con los hechos anteriormente narrados, se acreditan los elementos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la procedencia de la acción de extinción de dominio, que son:

A. La existencia de un bien de carácter patrimonial. El cual se acreditará en el momento procesal oportuno, pues el bien inmueble objeto de la presente acción de extinción de dominio es de carácter patrimonial ya que no se trata de bienes demaniales, pues no pertenecen a la administración pública, toda vez que es un bien cuyo valor es estimable en dinero, susceptible de transmitirse, comprarse o venderse.

B. Que esos bienes de carácter patrimonial se encuentren relacionados con la investigación de alguno de los delitos a que se refiere el artículo 22 Constitucional. El inmueble afecto se encuentra relacionado con las investigaciones radicadas bajo las carpetas de investigación números ORO/ATL/ATA/014/127445/20/05, ORO/ATL/ATA/014/130297/20/06 y ORO/ATL/ATA/014/138498/20/06, todas por el hecho ilícito de Delitos contra la Salud, como el lugar donde el demandado suministra o comercializa el psicotrópico denominado metanfetamina, circunstancia que se acreditará durante la etapa procesal respectiva.

C. Que no se acredite la legítima procedencia de aquellos bienes. Al respecto, el demandado no acreditó, ni acreditará con pruebas idóneas y pertinentes la legítima procedencia a su favor del bien materia de la litis.

Así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y para emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los Bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, hágase la publicación de edictos por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y por Internet, en la página de la Fiscalía, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a que se refiere este artículo por cualquier persona interesada.

Y así, toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los Bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes abril del dos mil veintidós. Doy fe.

En Toluca, México, a diecinueve días del mes abril del dos mil veintidós, la M. EN D. E.P. SARAI MUÑOZ SALGADO.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, se ordenó la publicación de este edicto.- Segundo Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

2868.- 11, 12 y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

ALBERTO ORTEGA NAVARRO.

En los autos del expediente 1087/2016, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00196 0 en contra de ALBERTO ORTEGA NAVARRO, a través de proveído dictado el veinte (20) de Abril del año dos mil veintidós (2022), toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se le requiere a través de los presentes edictos a efecto que dentro del plazo de TREINTA DÍAS siguientes al de la última publicación de los presentes proceda a dar cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia definitiva y pague a la parte actora o a quien sus derechos represente la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N. (\$579,165.43), por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses ordinarios e intereses moratorios; contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo, se procederá a trabar embargo sobre el bien inmueble indicado por el ocurso en el escrito de cuenta, en ejercicio de su derecho.

PARA SU PUBLICACIÓN por tres veces, en el periódico de cobertura nacional REFORMA ó EL UNIVERSAL, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS MEDIANTE CIRCULAR No. 61/2016, L. EN D. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2976.-12 y 13 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 367/2020 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por IMELDA QUINTERO HERNÁNDEZ en carácter de apoderado legal de ISIDRO CARMONA QUINTERO en contra de MARIELA ORTEGA MAYA, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a MARIELA ORTEGA MAYA, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dictó un auto se tienen por formuladas las pretensiones de ISIDRO CARMONA QUINTERO, por conducto de su apoderada legal IMELDA QUINTERO HERNÁNDEZ en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MARIELA ORTEGA MAYA: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha tres de agosto de dos mil veintidós, se inicio la solicitud de divorcio incausado, 2.- De la relación procrearon dos hijos que a la fecha son menores, 3.- Las pretensiones reclamadas lo es específicamente lo relativo a la pensión alimenticia y guarda y custodia definitiva de los menores, 4.- Debido a que existían dificultades en el matrimonio la señora MARIELA ORTEGA MAYA abandono el hogar conyugal hecho que se hace constar mediante acta de abandono de hogar NUM: 017/2019 expedida por el Oficial Mediator y Conciliador del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuara el presente procedimiento las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en revelida.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día tres de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veinte de abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.- RÚBRICA.

2980.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SANDRA TRUJILLO GRANADOS, en el expediente 391/2019, el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó entre otros el auto que en lo conducente dice: En la Ciudad de México a tres de marzo de dos mil veintidós. A sus autos el escrito presentado por la parte actora, visto su contenido, como lo solicita, ya que la parte demandada no desahogo la vista que se le dio mediante auto de cuatro de febrero de dos mil veintidós, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201), DEL EDIFICIO CINCO (5), SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO NÚMERO SEIS (6), FRACCIÓN UNO (1), DEL LOTE TRES (3), MANZANA DOS (2), DE LA CALLE XOLOTL, EN LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN LA AVENIDA DEL ROSAL, CERO MÁS CUATROCIENTOS (0+400), COLONIA SAN JOSÉ, EN SAN FRANCISCO CASCANTITLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$487,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la parte actora y se toma como base para el remate; para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS; en consecuencia, para la publicidad del remate que nos ocupa convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería

del Distrito Federal hoy Ciudad de México y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación de los mismos y la fecha de la audiencia cinco días, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), deberán los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como está ordenado en las líneas anteriores, debiendo convocar postores en los lugares de costumbre de dicha entidad, en los de la tesorería o recaudación de rentas de la entidad y se le concede al C. juez exhortado el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto y plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciarlo, finalmente, se tiene por autorizadas a las personas que menciona para diligenciar el presente exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Víctor Eduardo Tejeda Hernández, quien autoriza y da Fe.- OTRO AUTO: En la Ciudad de México a cinco de abril de dos mil veintidós. A sus autos el escrito presentado por la parte actora por medio del cual se le tiene exhibiendo exhorto sin diligenciar que devuelve el C. JUEZ CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual se manda agregar a autos para constancia, así como cinco edictos sin presentar, los que se mandan agregar a autos para constancia, asimismo, como lo solicita la promovente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201), DEL EDIFICIO CINCO (5), SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO NÚMERO SEIS (6), FRACCIÓN UNO (1), DEL LOTE TRES (3), MANZANA DOS (2), DE LA CALLE XOLOTL, EN LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN LA AVENIDA DEL ROSAL, CERO MÁS CUATROCIENTOS (0+400), COLONIA SAN JOSÉ, EN SAN FRANCISCO CASCANTILLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, en consecuencia queda sin efectos la audiencia de remate señalada en el auto antes referido, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en auto de tres de marzo de dos mil veintidós, en consecuencia, se pone a disposición de la parte actora los edictos, oficio y exhorto correspondientes para que proceda a recogerlos y darles trámite, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández ante el Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Víctor Eduardo Tejeda Hernández, quien autoriza y da Fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VICTOR EDUARDO TEJEDA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2981.- 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA GUADARRAMA MERCADO.

Que en los autos del expediente 565/2021 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por MARIBEL PALACIOS BENITEZ, EN CONTRA JESÚS CARMONA CONTRERAS, ELIZABETH CUADROS PÉREZ, MARIA LUISA GUADARRAMA MERCADO, COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y EMA BECERRIL GARCÍA, tramitado en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA LUISA GUADARRAMA MERCADO, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) Jesús Carmona Contreras, B) Elizabeth Cuadros Pérez, C) María Luisa Guadarrama Mercado, D) Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y E) Ema Becerril García; de quienes vengo a demandar las siguientes: A.- Que mediante sentencia definitiva se declare a Maribel Palacios Benítez propietario de una fracción de terreno que se encuentra dentro de un terreno de mayor dimensión que se ubica en zona uno, manzana 60 lote cuatro, Colonia Ejido de Cuautitlán III, Toluca Estado de México, y por ende he adquirido dicho inmueble a través de usucapación, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 10 metros con lote 10, Al Suroeste en dos líneas una de 2.50 metros con calle sin nombre (actualmente Lago Peten) y otra de 7.50 metros y colinda con Jesús Carmona Contreras, Al Sureste 22 metros con lotes 2 y 3, Al Noroeste en dos líneas una de 8 metros con lote 5 y otra de 14 metros con Jesús Carmona Contreras. Con una superficie de 105 metros cuadrados. B.- Que la resolución dictada por esta autoridad sirva de título de propiedad y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, haciendo la cancelación parcial en el predio de mayor dimensión. Fundo esta demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho. 1.- Jesús Carmona Contreras y María Luisa Guadarrama Mercado son copropietarios de un inmueble ubicado en zona uno manzana 60 lote cuatro, Colonia Ejido de Capultitlán III, Toluca Estado de México, con una superficie de 218 metros cuadrados, el cual adquirieron mediante compra venta a la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT), por este medio afirmo que a la fecha no hay obligación pendiente por parte de Jesús Carmona Contreras y María Luisa Guadarrama Mercado para con la institución denominada INSUS y o (CORETT), como se demostrara en la etapa procesal oportuna. 2.- Con fecha diecinueve de marzo del año 2003 Jesús Carmona Contreras con el consentimiento de su esposa la señora Elizabeth Cuadros Pérez y María Luisa Guadarrama Mercado cedieron los derechos de una fracción del inmueble descrito en el hecho que antecede en favor de Ema Becerril García, misma que se pretende usucapir, lo que se materializo mediante contrato privado. 3. Ema Becerril García celebro contrato privado de compraventa con Maribel Palacios Benítez en fecha 17 de marzo del año 2005, respecto del inmueble descrito en el hecho dos. Se afirma que el contrato descrito en el hecho que se describe sirvió como recibo de pago de la operación de compraventa celebrada entre la suscrita y Ema Becerril García, con lo que se acredita que la actora cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato mencionado. 4.- A partir de esa fecha en, la suscrita tomo la posesión del inmueble objeto del presente juicio, misma que ha sido ininterrumpida, pacífica y pública, 5. En fecha 20 de octubre del año 2020, se realizó un levantamiento topográfico, con la finalidad de identificar la fracción que he poseído a título de dueña. 6.- Por lo anterior se actualiza la hipótesis basada en el artículo 5.127 del Código Civil Vigente para el Estado de México, por reunir los requisitos marcados en el artículo 5.128 del ordenamiento en cita, como son: I.- EN CONCEPTO DE PROPIETARIO: II.- EN FORMA PACIFICA: III.- EN FORMA CONTINUA, es decir; no tiene aplicación ningún supuesto señalado en el artículo 5.139 del Código Civil vigente

para el Estado de México y IV.- EN FORMA PUBLICA: Esta parte actora acredita lo establecido por los artículos 5.127 y 5.128 del Código Civil Vigente para el Estado de México, razón por la cual vengo a demandar la usucapión de buena fe, que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca bajo el folio real electrónico 00190467. Es procedente la vía en atención a que el valor del inmueble es superior al que marca el artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, lo que se acredita con el certificado de clave y valor catastral; haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndoles las anteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2982.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

C. EDUARDO VARGAS MORA.

Por este medio, se hace saber que MARIA SONIA REYNA MANDUJANO, en su carácter de madre de la finada BRENDA VARGAS REYNA, ante el JUZGADO DÉCIMO PRIMERO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente marcado con el número 759/2020, instauró el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BRENDA VARGAS REYNA. Por presentada a MARÍA SONIA REYNA MANDUJANO promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BRENDA VARGAS REYNA, en su carácter de madre de la autora de la sucesión; se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de BRENDA VARGAS REYNA; Mediante notificación personal, hágase saber a EDUARDO VARGAS MORA para que se apersona a deducir sus derechos hereditarios, previniéndole para que señale domicilio, para oír y recibir notificaciones. Denunciando los siguientes hechos: 1) Brenda Vargas Reyna falleció el día veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019); 2) La finada tuvo como último domicilio el señalado; 3) La finada no contrajo matrimonio con ninguna persona; 4) Se desconoce si la finada dejó disposición testamentaria; 5) Se exhibe acta de nacimiento para acreditar consanguinidad; 6) La finada no procreo hijos; 7) Se exhiben copias certificadas de registro de inmueble; 8) Se exhibe pago de recibo de impuesto predial. Llamando al ausente C. EDUARDO VARGAS MORA, para que comparezca dentro del plazo de TREINTA DÍAS siguientes al en que surta efectos la última publicación de los edictos, a efecto de que justifique su derecho a herencia en relación a la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el procedimiento se seguirá en su rebeldía; publíquese EDICTOS por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, llamando al ausente EDUARDO VARGAS MORA, para que comparezca al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" en UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL y en el BOLETÍN JUDICIAL. TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

VALIDACION ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECAMAC ESTADO DE MEXICO, L. EN D. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

2983.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESÚS GARCÍA LIBRADO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico en el Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 28831/2022 promovido ELEAZAR ORTEGA DE LA CRUZ en contra de JESÚS GARCÍA LIBRADO, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) La declaración de USUCAPIÓN a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en LOTE 29, MANZANA 36, COLONIA ESTRELLA, CÓDIGO POSTAL 55210, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE ESCORPIÓN, NÚMERO 18, LOTE 29, MANZANA 36, COLONIA ESTRELLA, CÓDIGO POSTAL 55210, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que dicho inmueble adquirido tiene una superficie de 164.97 M2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 21.15 m con lote 30, AL SUR: en 21.15 m con lote 28, AL ORIENTE: en 7.80 metros con calle Escorpión, AL PONIENTE: en 8.80 metros con lote 10, B) Como consecuencia de la sentencia definitiva que le recaiga al presente juicio, la inscripción a mi favor del inmueble antes descrito, el cual está ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, con número de folio real electrónico 00357274, así como la partida número 76, volumen 619, libro primero sección primera, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita a favor de la Sra. GUADALUPE LIBRADO ARROYO, C) Por tanto la cancelación del inmueble ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, y que se ordene la inscripción de la declaración de sentencia

definitiva. HECHOS.- Que en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once, adquirió por contrato de compraventa del señor JESUS GARCIA LIBRADO en su calidad de heredero único y universal el inmueble antes mencionado, mismo inmueble que a su vez adquirió, mediante juicio sucesión testamentario a bienes de JESUS GARCIA HERNANDEZ Y GUADALUPE LIBRADO ARROYO, bajo el expediente 253/2005 radicado en el JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO ahora bien por conducto de la Secretario, procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro del domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en La GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2984.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 1016/2019, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR SILVERIA ARAUJO CORTÉS EN CONTRA DE ELENA QUINTERO SÁNCHEZ Y AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S. A., por lo que se ordena emplazar mediante edictos a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- LA DECLARACIÓN DE HABERME CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE REGISTRALMENTE DENOMINADO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, UBICADO EN MANZANA 12, LOTE 20, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE TOTAL: 152.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 metros con Lote 21, SUR en 19.20 metros con Lote 19, AL ESTE en 08.00 metros con Calzada Pirules, AL OESTE con 8.05 metros con Lote 4; b).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Quedando bajo los siguientes Hechos 1.- Desde el día 14 de julio de 1998, me encuentro en posesión del predio materia de la litis, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria toda vez que en la fecha indicada la C. ELENA QUINTERO SÁNCHEZ, me vendió el inmueble. Haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACION: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

2985.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 353/2022, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por JESÚS VAZQUEZ GÓMEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Privada de Independencia, número 32, el Salitre, Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.98 metros colinda con calle privada de Independencia; AL SUR: 7.03 metros colinda con José Cruz

Alvarez Esquivel; AL ORIENTE: 8.77 metros colinda con Maricela Piña Medina; AL PONIENTE: 8.39 metros colinda con Teresa López González, CON UNA SUPERFICIE DE: 60.05 metros CUADRADOS, y mediante resolución judicial solita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha tres de febrero del 2014, mediante contrato de compraventa celebrado con CAMERINO GUTIERREZ DIAZ; y que por proveído de fecha veintisiete de abril del dos mil veintidós, se admitieron las presentes diligencias en la vía y formas propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de abril del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2989.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 404/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por HUGO BERNAL GÓMEZ en contra de ANA ELENA DÍAZ GÓMEZ TAGLE, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que se lleve a cabo la SEGUNDA ALMONEDA de remate del siguiente bien inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA JOSÉ VICENTE VILLADA, NÚMERO EXTERIOR ANTES 61, HOY 316, MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 578.16 METROS CUADRADOS, CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; COMPUESTA DE SIETE PIEZAS DE ADOBE, SOBRE CIMIENTOS DE PIEDRA Y CUBIERTAS DE AZOTEA MIDE Y LINDA AL ORIENTE 10.27 METROS CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN, AL NORTE Y CON DIRECCIÓN DE ORIENTE A PONIENTE EN UNA LÍNEA DE 36.95 METROS, SIENDO LA PARED PROPIA, LINDA CON CASA DE MARÍA DE JESÚS MADRID VIUDA DE PLIEGO EN OTRA LÍNEA PERPENDICULAR CON DIRECCIÓN DE SUR A NORTE 7.70 METROS CON LA MISMA COLINDANTE, PARED PROPIA Y EN OTRA, PERPENDICULAR DE ORIENTE A PONIENTE 9.45 METROS CON PARED MEDIANERA, CON CASA DE MARCOS ROJAS, AL PONIENTE EN UNA LÍNEA CON DIRECCIÓN DE NORTE A SUR DE 13.35 METROS EN OTRA PERPENDICULAR A ESTE CON DIRECCIÓN DE PONIENTE A ORIENTE 7.30 METROS Y EN OTRA PERPENDICULAR A LA ANTERIOR CON DIRECCIÓN DE NORTE A SUR DE 5.60 METROS POR ESTAS LÍNEAS CON CASA DE LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS JASSO DE ECHEVERRÍA PAREDES MEDIANERAS Y AL SUR EN UNA LÍNEA DE 10.10 METROS PARED PROPIA CON DIRECCIÓN DE PONIENTE A ORIENTE DE 27.38 METROS HASTA LLEGAR AL VIENTO DE PARTIDA, POR ESTAS TRES LÍNEAS CON CASA DE LA MISMA SEÑORA JASSO DE ECHEVERRÍA SIENDO MEDIANERAS LAS TRES, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00122735, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez; por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el domicilio del inmueble embargado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$9,484,844.53 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), en atención a la actualización del avalúo emitido por el perito designado en autos; siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2990.- 13 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS VEINTICUATRO DE FEBRERO AMBOS DOS MIL VEINTIDOS, UNO DE DICIEMBRE, DOCE DE NOVIEMBRE, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIA MABUCAPA I. S. DE R.L. DE C.V. Y ACTUALMENTE SU CESIONARIA ANUNCIATE Y VENDE S.A. DE C.V., en contra de MARIA LUISA ALCAYAGA VALENCIA Y JOSE FRANCISCO GARIBAY GUTIERREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 126/2008, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA EN PLUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CISNE, MANZANA 22, LOTE 1, NÚMERO EXTERIOR 1, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, SAN MATEO TECOLOAPAN, COLONIA LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, C.P. 52950, ESTADO DE MÉXICO, y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$7,840,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL BIENESTAR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.- - - - -

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 27 DE ABRIL DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL, LIC. ANA MIRÍAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN por DOS VECES tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Así como para el C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, así como en un periódico de circulación local.

2993.- 13 y 25 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 527/2021 P. I relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Contrato), promovido por GRISELDA NOEMI SERRANO CAMACHO, por conducto de apoderado legal ARMANDO JESÚS GÓMEZ BRAVO en contra de AARON FERNANDO SERRANO HERNÁNDEZ, el Juez Tercero Civil de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio de edictos a AARON FERNANDO SERRANO HERNÁNDEZ para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole, que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personales harán por medio de lista y boletín judicial. Haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: 1) LA INEXISTENCIA DEL SUPUESTO CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2001 CELEBRADO ENTRE EL DEMANDADO AARON FERNANDO SERRANO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR Y GRISELDA NOEMI SERRANO CAMACHO EN SU CARÁCTER DE VENDEDORA RESPECTO DEL TERRENO DEL PARAJE DENOMINADO "TIPIZUTLA" EN LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS OCOTLÁN, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 42.54 METROS EN LÍNEA ONDULADA COLINDA CON ZANJA. AL SUR 55.11 METROS EN LÍNEA ONDULADA CON CAMINO A SAN ANDRES LA CONCEPCIÓN. AL ORIENTE 37.00 METROS EN LÍNEA RECTA CON SERVANDO SERRANO VALENCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 906.90 METROS CUADRADOS. 2) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA INEXISTENCIA DE CUALQUIER VENTA QUE SE PUDIERA HABER REALIZADO RESPECTO DEL MISMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.10 DEL CÓDIGO CIVIL QUE REFIERE ES INEXISTENTE EL ACTO JURÍDICO CUANDO NO CONTIENE UNA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD, POR FALTA DE OBJETO QUE PUEDA SER ATERIA DE EL, O DE LA SOLEMNIDAD REQUERIDA POR LA LEY, NO PRODUCIRA EFECTO LEGAL ALGUNO, NI ES SUSCEPTIBLE DE VALER POR CONFIRMACIÓN, NI POR PRESCRIPCIÓN ES DECIR LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO DEBERÁN SER DESTRUIDOS RETROACTIVAMENTE CUANDO SE PRONUNCIE JUDICIALMENTE LA INEXISTENCIA. 3) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA CANCELACIÓN EN EL PADRÓN CATASTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DE AARON FERNANDO SERRANO HERNÁNDEZ, ASÍ COMO DE QUIEN LLEGARA APARECER COMO SUPUESTO PROPIETARIO DE LOS DESPRENDIMIENTOS QUE SE HUBIEREN REALIZADO RESPECTO DEL PREDIO DE MI PROPIEDAD. 4) LA RESTITUCIÓN O ENTREGA JURIDICA DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ACLARANDO QUE LA POSESION MATERIAL A LA FECHA LA TENGO, TAN ES ASÍ QUE REALICE UNA PEQUEÑA CONSTRUCCIÓN EN UNA PARTE DEL PREDIO ENTREGA QUE DEBERÁ HACER EL DEMANDADO CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESORIOS. 5) EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ME HA OCASIONADO, POR HABER FALSIFICADO EL CONTRATO QUE HOY SE PIDE SU NULIDAD, EN RAZÓN DE QUE NO PUDE CONCRETAR LA VENTA DE UNA FRACCIÓN QUE AL ACUDIR AL CITADO AYUNTAMIENTO SE ME NEGÓ TODO TIPO DE INFORMACIÓN, LOS CUALES LOS HAGO CONSISTIR EN EL PAGO DE UNA RENTA MENSUAL, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA HASTA LA SOLUCIÓN DE LA MISMA, YA QUE DICHA PERCEPCIÓN SE HUBIERA OBTENIDO POR EL USO DE DICHO INMUEBLE, MISMO QUE SE GENERA POR ESTAR OCUPADO POR LA DEMANDADA DE MANERA CONTRARIA A DERECHO. F.- EL PAGO DE GASTOS, COSTAS QUE SE CAUSEN COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DEL JUICIO QUE SE PROMUEVE POR MALA FE DE LA HOY PARTE DEMANDADA. Por lo que debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento a la demandada que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Tenango del Valle, México, tres de mayo del dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2994.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JULIO MERINO MERINO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, dictado en el expediente número 957/2020, que se ventila en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO SUMARIO USUCAPION, promovido por ALFREDO JOAQUIN AMBROSIO MACEDA en contra de JULIO MERINO MERINO respecto del inmueble ubicado en la CALLE MOCTEZUMA, MANZANA 20, LOTE 18, DE LA COLONIA LUIS CORDOVA REYES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 131.40 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.99 METROS CON LOTE 19, AL SURESTE: 8.03 METROS CON LOTE 15, AL SUROESTE: 15.91 METROS CON LOTE 17, AL NOROESTE: 8.45 METROS CON CALLE MOCTEZUMA; demandando: a) Se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en CALLE MOCTEZUMA, MANZANA 20, LOTE 18, DE LA COLONIA LUIS CORDOVA REYES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56566. HECHOS: En fecha quince de noviembre de dos mil doce el suscrito Alfredo Joaquín Ambrosio Maceda adquirí por Contrato de Compra Venta del señor Julio Merino Merino como vendedor del inmueble antes descrito, por lo cual detento la posesión hasta la presente fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Quien debe presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado el plazo concedido no comparece por sí por apoderado legal o por gestor, se seguirá su juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal, para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE IXTAPALUCA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO PRECÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2995.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 106/2020, juicio SUMARIO Civil (USUCAPIÓN), promovido por NELLY QUEVEDO ZAMORANO, en contra de JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: 1.- LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LOTE 28, MANZANA 23, COLONIA REFORMA AMPLIACIÓN LA PERLA, MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO (CATASTRAMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE PONIENTE 28, NUMERO EXTERIOR 387). HECHOS: 1.- LA SUSCRITA SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL LOTE UBICADO EN LOTE 28, MANZANA 23, COLONIA REFORMA AMPLIACIÓN LA PERLA, MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO (CATASTRAMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE PONIENTE 28, NUMERO EXTERIOR 387) desde el día 11 de noviembre de 1984, 2.- Las medidas y colindancias son las siguientes: al norte 15.00 mts. con lote 29, al sur 15.00 mts. con lote 27, al oriente 8.00 mts. con lote 13. al poniente 8.00 mts. con calle Poniente Veintiocho, 3.- El lote de terreno se encuentra registrado con el folio real 0036971, 4.- He construido diversas edificaciones y mejoras dentro del lote, 5.- Señalo como causa generadora el contrato de compra venta de fecha 11 de noviembre de 1984, 6.- Señala último domicilio del demandado, 7.- Agrega al escrito documental, 8.- Solicita se declare la usucapión.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 20 de abril de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

2996.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1188/2019 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VALENCIA PADILLA DIANA LETICIA, El C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó un auto en audiencia de fecha Ciudad de México a quince de marzo del años dos mil veintidós.- y que en su parte conducente dice"... como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS

DEL VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS respecto del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: LA VIVIENDA CIENTO UNO del CUÁDRUPLEX DIEZ, sujeto al régimen de propiedad de condominio número DIECISIETE que se construirá sobre el lote DIECISIETE de la manzana TRES (ROMANO) del fraccionamiento Habitacional popular denominado "VALLE DE TENAYO" O "VALLE DE LAS PIRAMIDES" marcado con el número oficial QUINCE de la calle PASEO DE LOS AHUEHUETES, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como los derechos de copropiedad que le son anexos e inseparables, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico EL SOL DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil..." NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ QUIEN ACTÚA CON LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES QUIEN AUTORIZA Y DA FE. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCIA MORALES.-RÚBRICA.

2998.- 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En los autos del expediente 797/2022, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ERIKA DOMÍNGUEZ MORALES A RAFAEL NERI JIMÉNEZ, el Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, México LIC. MIGUEL PANIAGUA ZÚÑIGA, mediante autos de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, ordenó la notificación al señor RAFAEL NERI JIMÉNEZ por medio de edictos, solicitando LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL. Estableciendo como último domicilio ubicado en, calle Pirules, manzana 4, lote 6, Colonia ampliación Buena Vista, código postal 54955 Tultitlán, Estado de México y procreando tres hijas, asimismo se presentó propuesta de convenio con fundamento en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por conducto de su apoderado o representante legal a deducir derechos dentro de este procedimiento y señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado que es la Colonia Guadalupe, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que, de que no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, haciendo de su conocimiento que para la celebración de la primera audiencia de avenencia se señalara día y hora dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de los edictos ordenados, en la cual se tratara de conciliar a las partes para continuar con el matrimonio, diligencia a la que deberán de comparecer ambos cónyuges, asistidos de abogado patrono, con identificación oficial vigente.

Debiéndose fijar en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación con el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Se expiden a los cinco días de mayo de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: cinco de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2999.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FERNANDO ESTRADA CAMPERO: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3328/2018, relativo al JUICIO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ANTONIO ERNESTO GARCÍA RAMOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ANTONIO GARCÍA RAMOS Y A LUZ MARÍA MANJARREZ JUÁREZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO LUZ MA. MANJARREZ DE GARCÍA Y LUZ MARÍA MANJARREZ DE GARCÍA, en contra de ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "CUAUTITLÁN IZCALLI", ACTUALMENTE INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) y FERNANDO ESTRADA CAMPERO, se dictó auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno; por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana 37, Lote 2, Colonia Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente Calle Iceberg número 39, Manzana 37, Lote 2, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, con una superficie de 133.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.00 metros colinda con Lote 3; AL SURESTE: 03.00 metros colinda con Lote 40 y 04.00 metros colinda con Lote 41; AL SUROESTE: 19.00 metros colinda con Lote 1; AL NOROESTE: 07.00 metros colinda con Calle Iceberg (anteriormente calle 115). B).- Se ordena inscripción a mi favor ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: En fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, los suscritos y el codemandado FERNANDO ESTRADA CAMPERO, respecto del inmueble descrito en la prestación A). Desde la fecha de celebración del Contrato de Promesa de

Compraventa y al transcurrir la temporalidad en la Ley de cinco años, he poseído el inmueble en forma, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario. Circunstancias que les constan a LUCIANO HERNÁNDEZ CORTÉS y SEBASTIAN PALLARES GONZÁLEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia FERNANDO ESTRADA CAMPERO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa al demandado que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumplan con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se les notificará por lista y boletín judicial; corriéndoles traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando contesten la demanda, presenten las repreguntas que a su interés convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cinco días de Abril de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

3000.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Luis Ortega Márquez.

Dando cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintidós, emitido en el expediente número 864/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por MARTHA VIANEY RICO MUÑOZ, en contra de LUIS ORTEGA MÁRQUEZ, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: a) Del señor Luis Ortega Márquez, quien aparece como propietario, ante el Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, el bien inmueble ubicado en Calle Poniente 16, Manzana 61, lote 11 de la colonia San Miguel Xico 3ª. Sección del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 265 metros cuadrados y por medidas y colindancias las siguientes: Al Noroeste 09.95 metros con calle Poniente 16, al Sureste 26.98 metros con lote 12, al Suroeste 09.95 metros con lote 20, al noroeste 26.95 metros con lote diez, respecto del inmueble mencionado con antelación, b) La cancelación y/o tildación de la inscripción a nombre del demandado Luis Ortega Márquez. Respecto del inmueble ubicado en Calle Poniente 16, Manzana 61, lote 11 de la colonia San Miguel Xico 3ª. Sección del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ante el Instituto de la Función Registral, de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, el cual se encuentra Bajo los siguientes antecedentes registrales; bajo la partida número 267, volumen 121, libro primero, sección primera, de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y uno y que aparece inscrito a favor del señor Luis Ortega Márquez con número de folio real electrónico 00132668, y como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de Martha Vianey Rico Muñoz, del bien inmueble antes descrito; tal como lo acredite con las documentales que me permito exhibir y desahogar, como anexos a la presente, para que se realice su debida inscripción ante el Instituto de la Función Registral; c) Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción a favor de Martha Vianey Rico Muñoz, respecto de la Sentencia Definitiva y firma que se dicte, donde se declare que a operado a mi favor la USUCAPION y por ende he adquirido el Derecho Real de Propiedad, respecto del inmueble ubicado en Calle Poniente 16, Manzana 61, lote 11 de la colonia San Miguel Xico 3ª. Sección del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; HECHOS 1.- Tal es el caso que en fecha quince de junio del año dos mil dos la suscrita Martha Vianey Rico Muñoz, adquirí de parte del Señor Luis Ortega Márquez, por medio de un contrato privado de compraventa el inmueble ubicado en Calle Poniente 16, Manzana 61, lote 11 de la colonia San Miguel Xico 3ª. Sección del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; inmueble que física y materialmente tiene una superficie total de 265 metros cuadrados y por medidas y colindancias las siguientes: Al Noroeste 09.95 metros con calle Poniente 16, al Sureste 26.98 metros con lote 12, al Suroeste 09.95 metros con lote 20, al Noroeste 26.95 metros con lote diez, documento que es base de mi acción y se agrega como anexo uno. 2.- En este orden de ideas, desde el día quince de junio del año dos mil dos, al celebrar el contrato privado de compraventa, sobre el terreno en mención he venido poseyendo el inmueble descrito en el hecho que antecede y que mi posesión ha sido pacífica; esto en razón de que desde la fecha de celebrarse el contrato privado de compraventa, me fueron cedidos los derechos sobre el inmueble, donde el demandado me puso en posesión física, material y jurídica del terreno, posesión que he venido ejercitando en concepto de propietaria, en donde he construido una casa habitación que he habito en compañía de mi familia, posesión que ha sido continua e ininterrumpida, ya que lo he ejercitado de manera pública, toda vez que al poseer y ostentarme como propietaria del bien inmueble que me pertenece, siempre lo he hecho sin esconderme de nadie, ya que todos los vecinos del lugar se han dado cuenta de la posesión que detento de dicho inmueble, no teniendo la suscrita ningún tipo de problema con respecto a la posesión del terreno, ni con los demandados, ni con terceras personas, de buena fe, ya que al haber adquirido los derechos para disfrutar respecto del bien inmueble en cuestión, lo hice por medio del Contrato privado de compra-venta, al ser esta la cusa generadora de mi posesión, toda vez, que dicha cuestión está contemplada por la ley aplicable al presente asunto lo hago de buen fe, y siempre he estado poseyendo el inmueble a nombre propio, como queda acreditado en términos del numeral 5.128 del Código Civil en vigor, de la documental pública que se acompaña, que es el contrato privado de compraventa que se exhiba en original y que es por más de cinco años, porque, me fue transmitida la propiedad y la posesión del bien, posesión data desde el día quince de junio del año dos mil veintidós siendo todo esto, es como he venido manifestando, ante los vecinos del lugar, donde se localiza el predio ya descrito anteriormente, razón por la cual ha operado a mi favor la usucapición, respecto de dicho inmueble y he adquirido el derecho real de mi propiedad, por cumplirse los extremos de la usucapición como medio para adquirir la propiedad. 3.- El bien inmueble materia del presente, se encuentra inscrito a favor del señor Luis Ortega Márquez ante el Instituto de la Función Registral, bajo los siguientes antecedentes: bajo la

partida número 267, volumen 121, libro primero, sección primera, de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y uno, y que parece inscrito a favor del señor Luis Ortega Márquez, con número de folio real electrónico 00132668, tal y como se acredita con el certificado de Inscripción expedido, por lo que le demando, al señor Luis Ortega Márquez, las prestaciones especificadas, en la forma y términos señalado en mi escrito inicial de demanda, por este quien aparece como propietario, mismo que se agrega al presenten como anexo 2. 4.- El día que celebre el contrato privado de compra-venta, con el señor Luis Ortega Márquez, del inmueble, le hice la observación que en las escritura Pública número veintitres mil trescientos treinta y cinco, de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y uno, ante a fe pública del Lic. Roberto Mendoza Nava, Notario Público Número 02, del Distrito Judicial de Chalco, "Refiere... que el predio denominado como lote de terreno No. 11, de la manzana 61, zona 01, del exejido Estación Xico, colonia Estación Xico, del Municipio de Chalco, Estado de México... ya que estos terrenos pertenecieran al Municipio de Chalco, porque tanto el, como sus vecinos siempre cuidan a realizar sus pagos administrativos, al Municipio de Chalco y que en el año mil novecientos noventa y cuatro, cuando se hace la erección del Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, estos terrenos dejan de formar parte del Municipio de Chalco, donde con esta erección del nuevo Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, que es a partir de mil novecientos noventa y cinco, cambian, pertenecen y actualmente forman parte del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, por tal motivo, en fecha 16 de abril 2021, la suscrita, solicité al H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Chalco- Solidaridad. Estado de México, una constancia de ubicación del inmueble, conforme al programa de nomenclatura y sectorización autorizado, donde se encuentra el bien inmueble, tal y como se acredita con la constancia de ubicación, que se recibió a petición solicitada, agrega presente como anexo. 5.- Por los razones anteriormente expuestas es por lo que promuevo en la siguiente vía a fin de que por sentencia definitiva se declare, que ha operado a mi favor la figura jurídica de usucapición, sobre el terreno motivo del presente asunto y que como consecuencia de ello, me he convertido en propietaria del terreno, y que la sentencia firme que se dicte, sirva a la suscrita como título de propiedad y esa sea inscrita, ante el Instituto de la Función Registral. Quien deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día veintinueve de abril del año dos mil veintidós.

Fecha del Acuerdo: veinticinco de abril del año dos mil veintidós.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Viridiana Ramírez Reyes.-Rúbrica.

3001.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUAN MANUEL ALVARADO SANCHEZ, bajo el expediente número 451/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA JUAREZ, NUMERO 29, ESQUINA CON CALLE MARTE, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 18.00 metros con CALLE MARTE; AL SUR: en 20.00 metros con MARIA DEL CARMEN ALVARADO SANCHEZ, AL ORIENTE: en 23.50 metros con AVENIDA JUAREZ, AL PONIENTE: en 22.00 metros con FAUSTINO CRUZ RODRIGUEZ, HOY VICENTA CRUZ MONTIEL; con una superficie de 438.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3002.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 979/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO BRAND CANO, en contra de PATRICIA BRAND CANO, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Abril de dos mil veintidós, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del predio ubicado en LOTE NUMERO 24, MANZANA 31, CALLE EUCALIPTO, NUMERO 33, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE EUCALIPTO, NÚMERO 33, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, por lo cual se ordenó anunciar dicha venta UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en el BOLETÍN JUDICIAL y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'283,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), se expide el presente a los seis días del mes de mayo de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de Abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVÁN SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

662-A1.- 13 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CÉSAR RODRIGUEZ BALLEZA, bajo el expediente número 444/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del terreno de los llamados propios del ayuntamiento, actualmente identificado en la CALLE MOCTEZUMA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1ª. LÍNEA 28.74 METROS CON YOLANDA BALLEZA MONSALVO; AL NORTE: 2ª. LÍNEA 24.00 METROS CON MARICELA CRUZ GALVAN; AL SUR: 1ª. LÍNEA 14.52 METROS CON CALLE MOCTEZUMA; AL SUR: 2ª. LÍNEA 26.00 METROS CON CALLE MOCTEZUMA; AL ORIENTE: 1ª. LÍNEA 03.34 METROS CON MARICELA CRUZ GALVAN; AL ORIENTE: 2ª. LÍNEA 22.25 METROS CON MARICELA CRUZ GALVAN; AL PONIENTE: 33.50 METROS CON CALLE RÍO TIBER; con una superficie de 1,224.71 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado en Derecho Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

663-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - NOE ANDRES MORALES MÁRQUEZ, bajo el expediente número 492/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, MANZANA 025, LOTE 77, SAN ANDRÉS JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON ALFONSO RODRÍGUEZ FRAGOSO ACTUALMENTE MARÍA GUADALUPE GARCÍA MEJIA Y GUADALUPE MÁRQUEZ AGUILAR, AL SUR: 20.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ORIENTE: 18.14 METROS CON ALFONSO RODRÍGUEZ FRAGOSO ACTUALMENTE NOE ANDRES MORALES MÁRQUEZ; AL PONIENTE: 17.99 METROS CON RODOLFO REYES OLIVARES; con una superficie de 361.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

664-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - GLORIA ARACELI RAMIREZ PEREZ Y JOSE SOLIS OLVERA, bajo el expediente número 10156/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en CARRETERA ACUEDUCTO, SIN NUMERO, BARRIO SAN PEDRO, POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.55 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA A NOMBRE DE JUAN RODRIGUEZ; AL SUR: 44.90 METROS CON ELENA GARCIA LUNA; AL ORIENTE: 17.10 METROS CON CARRIL SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 18.21 METROS CON ELENA GARCIA LUNA; con una superficie de 753.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

665-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JULIA MENA SÁNCHEZ, bajo el expediente número 437/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, LOMA LARGA, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE MARGARITA, SIN NÚMERO, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 METROS CON JAIME HERNÁNDEZ MENA, AL NORESTE: 76.86 METROS CON EVARISTO ACOSTA, AHORA CATALINA ACOSTA OROPEZA; AL SURESTE: 43.50 METROS CON ALEJANDRO MENA GARCÍA; AL SURESTE: 33.10 METROS CON ALEJANDRO MENA GARCÍA; AL SUROESTE: 75.41 METROS CON JUAN MENA SÁNCHEZ, AHORA CRISTINA ITZEL MENA SÁNCHEZ; AL SUROESTE: 64.79 METROS CON ALEJANDRO MENA GARCÍA; AL NOROESTE: 92.54 METROS CON REFUGIO MENA SÁNCHEZ; AL NOROESTE: 33.00 METROS CON JAIME HERNÁNDEZ MENA; con una superficie de 7,963.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

666-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - PATRICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, bajo el expediente número 471/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: BARRIO ATENANCO, MUNICIPIO DE NEXTLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE AVENIDA AYUNTAMIENTO SUR, NÚMERO 318, BARRIO CENTRAL, MUNICIPIO DE NEXTLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con EZEQUIEL MENDOZA VILLAREAL; AL SUR: en 10.00 metros con AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, AL ORIENTE: en 18.00 metros con DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, AL PONIENTE: en 18.00 metros con AVENIDA AYUNTAMIENTO SUR; con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

667-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promoviendo por propio derecho ante este Juzgado bajo el expediente número 89/2020, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de MANUEL GARCIA Y/O MANUEL GARCIA GONZALEZ, VERONICA GARCIA PADILLA Y MARIANA PADILLA ZUÑIGA, solicita las siguientes prestaciones:

I.- LA REIVINDICACIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO DE LA CASA UBICADA EN CALLE SAN MARCOS MANZANA 29 LOTE 14 EJIDO VALLE DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CALLES SAN JUAN Y SAN ANTONIO. II- COMO CONSECUENCIA DE LA REIVINDICACIÓN ANTES SOLICITADA, LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA MATERIAL DE LA CASA UBICADA EN CALLE SAN MARCOS MANZANA 29 LOTE 14 EJIDO VALLE DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CALLES SAN JUAN Y SAN ANTONIO. III.- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL SUSCRITO, POR LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO. IV.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS EN EL PRESENTE JUICIO.

FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS

I.- En fecha dieciocho del mes de junio del año dos mil catorce el señor MANUEL GARCÍA quien también usa el nombre de MANUEL GARCIA GONZÁLEZ vende al suscrito MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mediante CONVENIO DE COMPRAVENTA DE CASA descrita en la prestación.

II.- Desde la firma del presente convenio de compraventa el suscrito tomó formal posición del bien inmueble descrito, haciendo el pago de todos los servicios correspondientes.

III.- Desde la fecha en que se firmó el básico de la presente acción hasta la presente fecha, el suscrito ha pagado y entregado al señor MANUEL GARCÍA quien también usa el nombre de MANUEL GARCIA GONZALEZ un monto total de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo monto que resulta de la suma del pago inicial descrito en el básico de la presente acción y los pagos descritos en el hecho marcado con el número tres romano.

IV.- El día Miércoles diez de abril del año dos mil diecinueve siendo las siete horas con treinta minutos de la mañana aproximadamente, las señoras Verónica García Padilla y Mariana Padilla Zúñiga, hija y esposa del hoy demandado ingresaron de forma violenta y sin autorización a la casa objeto del contrato basal.

V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha catorce de abril del año dos mil diecinueve se presentó mediante el portal electrónico de la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO la pre denuncia en línea de los hechos narrados en el numeral anterior, quedando ratificada el día dos de mayo del año dos mil diecinueve ante el C. Agente Del Ministerio Público Licenciado Fernando Salazar Lucio adscrito Al Centro De Atención Ciudadana de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, generándose el número de carpeta de investigación número CAJ/ACI/00/MP/184/01542/19/05, quedando como imputados las C.C. Verónica García Padilla y Mariana Padilla Zúñiga.

VI.- Desde los hechos narrados en el número seis de la presente demanda, el nueve de mayo del año dos mil diecinueve presenté formal demanda en la vía ordinaria civil en contra del C. MANUEL GARCÍA quien también usa el nombre de MANUEL GARCIA GONZALEZ, en donde por SENTENCIA DEFINITIVA de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve se tiene por confirmado, legitimado, perfeccionado y reconocido ante autoridad judicial el CONTRATO DE COMPRAVENTA entre el C.C. MANUEL GARCÍA quien también usa el nombre de MANUEL GARCIA GONZALEZ y el suscrito, respecto de la CASA materia de la Litis.

VII.- De los hechos narrados con anterioridad se desprende la acción y conducta ilegal que produjo el demandado a través de sus familiares las C.C. Verónica García Padilla y Mariana Padilla Zúñiga, generando daños y perjuicios por la afectación a mi patrimonio, así mismo el juez de conocimiento, mediante proveído de fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO determinó emplazar a los codemandados MANUEL GARCIA GONZALEZ y VERONICA GARCIA PADILLA por edictos estableciendo lo siguiente: A sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado ARTURO PASTRANA OLVERA con la personalidad reconocida en autos, visto su contenido, toda vez que ya obran en autos los informes ordenados para la búsqueda y localización del domicilio de los codemandados antes mencionados, sin que a la presente fecha haya sido posible su localización, aunado a que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad, no conocer más domicilios de los codemandados.

En consecuencia como se solicita y con apoyo en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se ordena emplazar a los mismos, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

VALIDACIÓN: SE EMITE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO CON FECHA DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.-RÚBRICA.

668-A1.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

- - - CASAS BETA S.A. DE C.V., CASAS BETA DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CASAS BETA DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V.

En el expediente número 278/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, LA ACCION PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por JOSE LUIS OBREGÓN GÓNZALEZ ARCE, en contra de ALONSO ANDRADE PINEDA, se demandan las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN QUE HAGA SU SEÑORÍA EN EL SENTIDO DE QUE EL SUSCRITO TIENE MEJOR TITULO O DERECHO PARA POSEER MATERIALMENTE EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOCAL NUMERO 5, DE LA PLAZA COMERCIAL SANTA TERESA, UBICADA EN EL LOTE SEIS, DE LA MANZANA CIENTO VEINTITRÉS, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADA "SANTA TERESA III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. B) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA AL SUSCRITO CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES DEL LOCAL NÚMERO 5, DE LA PLAZA COMERCIAL SANTA TERESA, UBICADA EN EL LOTE SEIS, DE LA MANZANA CIENTO VEINTITRÉS, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADA "SANTA TERESA III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE PROCEDERA AL LANZAMIENTO A SU COSTA. C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE; HECHOS: 1.- CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2009, EL SUSCRITO ADQUIRIÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UN MIL CIENTO DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 93 DEL ESTADO

DE MEXICO, LA PROPIEDAD DEL LOTE SEIS DE LA MANZANA CIENTO VEINTITRÉS DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. 2.- EN EL INMUEBLE ANTES REFERIDO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA PLAZA COMERCIAL SANTA TERESA A LA CUAL CORRESPONDE EL LOCAL NÚMERO 5. 3.- EL HOY DEMANDADO, SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL LOCAL MATERIA DE LITIS, SIN EMBARGO CARECE DE JUSTO Y MEJOR TÍTULO QUE EL SUSCRITO, PARA POSEER DICHO, YA QUE ADEMÁS COMO SE DIJO ANTERIORMENTE, POR VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA MENCIONADA EN EL PUNTO 1, DE LOS PRESENTES HECHOS, EL SUSCRITO ES PROPIETARIO EL MISMO FRENTE A TERCEROS SIRVIENDO DE LA MISMA DE JUSTO Y MEJOR TÍTULO PARA POSEERLO. 4.- POR TAL MOTIVO ACUDO EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA RECLAMANDO DEL SR. ALONSO ANDRADE PINEDA, LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO DE LA PRESENTE DEMANDA, YA QUE EL SUSCRITO ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS ADQUIRIDO DE BUENA FE CON MEJOR Y JUSTO TÍTULO, POR LO QUE EL DEMANDADO SE ENCUENTRA EN POSESIÓN MATERIAL DEL MISMO Y ADEMÁS TENGO MEJOR DERECHO O TÍTULO PARA POSEER MATERIALMENTE DICHO INMUEBLE CONTRA EL QUE ALEGUE EL HOY DEMANDADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita procedase a emplazar a la demandada CASAS BETA S.A. DE C.V., CASAS BETA DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CASAS BETA DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en lugar visible de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de abril de (2022) dos mil veintidós, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

669-A1.- 13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

GREGORIA MELENDEZ POLVO promueve por su propio derecho, en el expediente 498/2021 relativo en la VIA SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR GREGORIA MELENDEZ POLVO EN CONTRA DE ESTEBAN CHAVEZ CHAVEZ reclamando las siguientes **PRESTACIONES:** **A)** La USUCAPIÓN operada a mi favor respecto de una fracción de terreno ubicada en el poblado de la Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente identificado como lote 25, de la manzana D, de la calle Balcón de las Flores, Colonia Balcones de Santa Ana, C.P. 54467, poblado de la Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. **B)** La declaración por resolución Judicial de legítima propietaria del inmueble antes referido y con dicha Sentencia sirva como título de propiedad. **C)** La inscripción ante el Estado de México a favor de la suscrita. **HECHOS.** **1.** En fecha 23 de abril de 2008, JOSUE FLORES MARTINEZ y la suscrita celebramos contrato privado de CESION DE DERECHOS respecto del terreno ya referido y desde entonces lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua con carácter de propietaria sin haberse reclamado la posesión ni la Propiedad del inmueble, lote donde he construido con dinero propio la casa habitación en la que vivo y bajo protesta de verdad; hago referencia que no se encuentra ni se encontraba inscrito en el IFREM a favor del CEDENTE. **2.** El lote tiene una superficie de 126.00 m², con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 18.00 metros colinda con Juana Mora, Al SUR, 18.00 metros colinda con Margarita Salcido, Al ORIENTE 7.00 metros colinda con lote 8, Al PONIENTE 7.00 metros colinda con calle Balcón de las Flores, terreno que se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, y tributa con la clave catastral número 099 16 372250000000, clave catastral reasignada actual número 099 16374 25 00 0000, **3.-** La fracción de terreno se encuentra inscrita a favor del señor ESTEBAN CHAVEZ CHAVEZ, bajo la partida número 102 Volumen 23, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 29 de agosto de 1961, folio real electrónico 00341194, lo cual se acredita con diferentes documentos públicos, aclarando que el C.P. 55462 que aparece en la declaración es incorrecto, siendo el que le corresponde a la ubicación de la fracción de terreno que pretendo usucapir el Código Postal 54467. **4.** Se saber que para justificar la Acción que intento siendo la USUCAPIÓN, reúno los elementos de la posesión que son de manera PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA lo cual se justifica con el contrato privado de COMPRAVENTA a favor de la suscrita, y demuestra mi buena fe en la posesión. **5.** Se considera que tengo justo título para acreditar mi derecho de propiedad sobre el lote aludido y en virtud del tiempo de posesión, se ha consumado a mi favor la USUCAPIÓN, y de la cual soy poseedora y convertido en legítima propietaria del lote.

Llévese a cabo el emplazamiento decretado a la parte demandada ESTEBAN CHAVEZ CHAVEZ, por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente edicto el treinta de marzo de dos mil veintidós 2022.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diez de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GONZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

670-A1.- 13, 24 mayo y 2 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 340881/06/2022, El o la (los) C. SOCORRO LÓPEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la jurisdicción de la comunidad de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 53.39 metros, colinda con Antonio Aguilar Mejía, Al Sur: 49.60 metros, colinda con Carmen Aguilar Godínez, Al Oriente: 24.00 metros, colinda con Calle Cuauhtémoc, Al Poniente: 23.25 metros, colinda con Higinio Mejía. Con una superficie aproximada de: 1,205.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 21 de abril del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

131-B1.-4, 10 y 13 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 257872/32/2021, El o la (los) C. MIRIAM MARGARITA BERRIO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "PROPIEDAD PRIVADA", DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL XALTOCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 28.50 M. CON ADELFO MONTIEL; AL SUR: 28.50 M. CON CALLE AYUNTAMIENTO; AL ORIENTE: 8.10 M. CON VENTURA RAMIREZ MONTES; AL PONIENTE: 8.10 M. CON CALLEJON LUIS DONALDO COLOSIO. Superficie total aproximada de: 230.85 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 29 de Abril de 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

640-A1.- 10, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 257008/29/2021, El o la (los) C. JUAN SATURNINO GONZALEZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Pueblo De San Miguel Xaltocan, Estado De México, el cual mide y linda: AL NORTE EN 28.50 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA FRANCISCA SALVADOR VARGAS; AL SUR EN 28.50 METROS CON PROPIEDAD DE VENTURA RAMIREZ MONTES; AL ORIENTE EN 10 METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO RAMIREZ CAMACHO Y AL PONIENTE EN 10 METROS CON CALLEJON LUIS DONALDO COLOSIO. Superficie total aproximada de: 285.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 29 de abril de 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

641-A1.- 10, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 456937/1/22, C. ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FELIPE ANGELES # 60 MANZANA 5 LOTE 60, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE FCO. JAVIER MADERO, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE FELIPE ANGELES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de Marzo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 378920/10/20, C. MARIA NICOLAS GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CDA. GALEANA MZ. 2 LT. 1 PREDIO DENOMINADO "SANTIAGUITO" DE LA COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 METROS COLINDA CON CDA. GALEANA, AL SUR: 8.00 METROS COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA LUIS ESPOTA, AL ORIENTE: 21.51 METROS COLINDA CON JOSE MA. LOPEZ, AL PONIENTE: 23.02 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 182.12 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de marzo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 378918/9/20, C. MARGARITA RAMOS DE JESUS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE 8, MANZANA 9, UBICADO EN LA CALLE ORION DEL PREDIO DENOMINADO "TEPOTLA SEGUNDO", DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 7, AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 9, AL ORIENTE: 8.00 METROS CON AREA DE DONACION, AL PONIENTE: 8.00 METROS CON CALLE ORION. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Marzo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 335425/04/22, C. ARTURO AGUIRRE GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un INMUEBLE DENOMINADO "CALATELCO", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO EN SANTA MARIA MAQUIXCO Municipio de TEMASCALAPA, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.03 METROS, ONCE METROS CON TRES CENTIMETROS Y LINDA CON EULALIA AGUIRRE MORALES, AL SUR: 10.38 METROS, DIEZ METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS Y LINDA CON ROSALBA AGUIRRE GARCIA, AL ORIENTE: 21.52 METROS, VEINTIUNO METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 21.29 METROS, VEINTIUNO METROS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS Y LINDA CON YOLANDA AGUIRRE GARCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 228.71 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 30 de Marzo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 335421/02/22, C. FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NACUZARI MZ 1, LT 2, No. EXT. 07 EN EL POBLADO DE SANTA MARIA OZUMBILLA Municipio de TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 METROS CON CALLE NACUZARI, AL SUR: 08.00 METROS CON AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 21.10 METROS LINDA CON FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 19.30 METROS LINDA CON MODESTO ACOSTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 168.80 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 30 de Marzo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 335424/03/22, C. FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NACUZARI MZ 1, LT 3, No. EXT. 09 EN EL POBLADO DE SANTA MARIA OZUMBILLA Municipio de TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 METROS CON CALLE NACUZARI, AL SUR: 08.00 METROS CON AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 23.20 METROS CON JOSE JESUS AGUILAR LOPEZ Y LUIS AGUILAR LOPEZ, AL PONIENTE: 21.10 METROS CON SAMUEL ACOSTA RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 186.60 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 30 de Marzo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 327556/25/2021, C. JUAN CARLOS GRANADOS HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA NUMERO 50, SAN MATEO TECALCO Municipio de TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13 MTS CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: 13 MTS CON OBDULIA MALDONADO DE SANCHEZ, AL ORIENTE: 50 MTS CON OBDULIA MALDONADO DE SANCHEZ, AL PONIENTE: 48 MTS CON DAVID MARTINEZ GERMAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 629.77 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 15 de MARZO del 2022.- En suplencia del Titular de la Oficina Registral de Otumba, de acuerdo con el oficio N. 222C01010-243/2022 de la Dirección General, LIC. MAYRA GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 327554/24/2021, C. MARIA NOEMI LOZADA LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, SAN PABLO TECALCO Municipio de TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.24 MTS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 13.60 MTS CON JESUS RAFAEL DE AVILA O, AL ORIENTE: 11.70 MTS CON JESUS RAFAEL DE AVILA O, AL PONIENTE: 12.24 MTS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.60 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 15 de MARZO del 2022.- En suplencia del Titular de la Oficina Registral de Otumba, de acuerdo con el oficio N. 222C01010-243/2022 de la Dirección General, LIC. MAYRA GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 327553/23/2021, C. GUADALUPE LOZADA LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, SAN PABLO TECALCO Municipio de TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 3.98 M2 Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, 13.60 M2 Y COLINDA CON MARIA NOEMI LOZADA LOPEZ, AL SUR: 18.40 M2. Y COLINDA CON JESUS RAFAEL DE AVILA O, AL ORIENTE: 17.36 M2 Y COLINDA CON JESUS RAFAEL DE AVILA O, AL PONIENTE: 11.70 M2 Y COLINDA CON MARIA NOEMI LOZADA LOPEZ 8.94 M2 Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.86 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 15 de MARZO del 2022.- En suplencia del Titular de la Oficina Registral de Otumba, de acuerdo con el oficio N. 222C01010-243/2022 de la Dirección General, LIC. MAYRA GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 327550/22/2021, C. SILVIA CESPEDES GAMA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE UNION, LOTE No. 45, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN Municipio de TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.50 MTS. COLINDA CON LOTE 44 Y AREA DE DONACION, AL

SUR: 17.50 MTS. COLINDA CON LOTE 46, AL ORIENTE: 15.00 MTS COLINDA CON CALLE UNION, AL PONIENTE: 15.00 MTS COLINDA CON LOTE 46. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 15 de MARZO del 2022.- En suplencia del Titular de la Oficina Registral de Otumba, de acuerdo con el oficio N. 222C01010-243/2022 de la Dirección General, LIC. MAYRA GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 320564/97/2021, EL C. CIPRIANO DOMINGUEZ GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, SOBRE DE UN PREDIO DENOMINADO "SANTO ENTIERRO", UBICADO EN EL POBLADO DE TEPEXPAN MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 6.00 METROS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NORTE: 6.00 METROS COLINDA CON JOSE PEREZ AGUILAR; AL ORIENTE: 13.00 METROS COLINDA CON PETRA ZAVALA REYES; AL ORIENTE: 5.00 METROS COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL SUR: 16.00 METROS COLINDA CON OTILIA PATRICIA LARA; AL PONIENTE: 6.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de 182.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 14 de febrero del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 317670/79/2021, C. GONZALEZ ORTIZ IGNACIO, Promovió Inmatriculación Administrativa, SOBRE UNA FRACCION DE UN PREDIO DENOMINADO TEPETATOSO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.25 MTS Y LINDA CON TOMAS GARCIA; AL SUR: 10.25 MTS Y LINDA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE: 24.50 MTS Y LINDA CON VICTORINO MEJIA; AL PONIENTE: 24.50 MTS Y LINDA CON VICTOR MEJIA. Con una superficie aproximada de: 251.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 14 de febrero del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

No. DE EXPEDIENTE: 326345/05/2022, La C. PAULA RODRIGUEZ MUNGUIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, SOBRE DE UN TERRENO DENOMINADO "TLALPAC" UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC S/N CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 MTS CON RAUL SANCHEZ ALONSO. AL SUR: 25.00 MTS CON RAUL SANCHEZ ALONSO. AL ORIENTE: 10.00 MTS CON CALLE CUAUHTEMOC; AL PONIENTE: 10.00 MTS CON PAULINO TOVAR. Con una superficie aproximada de: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 06 de abril del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2979.- 13, 18 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado en Derecho **ALFREDO CASO VELÁZQUEZ**, Titular de la Notaría Diecisiete del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago saber que por escritura **42,662**, de fecha 8 de abril del 2022, ante el suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO LÓPEZ PORTILLO CONTRERAS**, a solicitud de la señora **LAURA LUZ LÓPEZ PORTILLO CONTRERAS** en su carácter de hermana del autor de la presente sucesión, lo

anterior con fundamento y para los efectos de lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en vigor, y demás disposiciones legales aplicables.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2671.- 2 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Por instrumento número 76,400, del volumen 1,461, de fecha 8 de abril del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DEMETRIO GUADALUPE HERRERA ÁVILA** también conocido públicamente como **DEMETRIO GUADALUPE HERRERA y DEMETRIO HERRERA**, y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión a sus hijos los señores **DEMETRIO ABRAHAM, ANA ELIZABETH, VÍCTOR MANUEL, NOEMÍ y CARLOS, DE APELLIDOS HERRERA PONCE** y a la señora **CONCEPCIÓN PONCE LOPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, acta de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de Abril del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

2674.- 2 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número 76,304 del volumen 1,459 de fecha dos de abril del año dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CESAR PÉREZ Y PÉREZ**, que otorga como presuntos herederos la señora **MARÍA DE LOURDES DURAN MARTINEZ** y los señores **MARIO ZAID, JULIO CÉSAR y ANDREA DE APELLIDOS PÉREZ DURAN** en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE e HIJOS** del autor de la sucesión y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que les pudieren corresponder en la sucesión, a la señora **MARÍA DE LOURDES DURAN MARTINEZ** y a los señores **MARIO ZAID y JULIO CÉSAR** ambos de apellidos **PÉREZ DURAN**, en su carácter de presuntos herederos a bienes del señor **CESAR PÉREZ Y PÉREZ**, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas del acta de matrimonio y las actas de nacimiento respectivamente, así mismo exhibieron el acta de defunción del de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 04 de Abril del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

2675.- 2 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 75,422 del Volumen 1,444 de fecha 2 de febrero de 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De Cujus JAVIER CALDERÓN VILLAGÓMEZ, que otorgó, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presunta heredera, la señora NANCY PÉREZ VALVERDE, en su carácter de cónyuge superviviente del De Cujus, quien acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 8 abril de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 113 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con intervalos de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno.

2676.- 2 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,647 del Volumen Ordinario 1887 del Protocolo a mi cargo, con fecha ocho de abril del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora REINA ISABEL GUTIÉRREZ MEJÍA; por los señores RICARDO ANTONIO FLORES GUTIÉRREZ, CARINA MIREYA FLORES GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER FLORES GUTIÉRREZ, ALEJANDRO ARTEMIO FLORES GUTIÉRREZ, CLAUDIA VERÓNICA FLORES GUTIÉRREZ Y FELIPE FLORES GUTIÉRREZ, en su carácter de descendientes en primer grado y como presuntos herederos de la de cujus.

Toluca, Méx., 21 de abril de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2702.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,197 Volumen 1877 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintidós, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ANA MARÍA RODRÍGUEZ RONQUILLO, por los señores ANA LAURA GIL RODRÍGUEZ y LUIS REY GIL RODRÍGUEZ, como únicos y universales herederos y el señor LUIS REY GIL RODRÍGUEZ, además en su carácter de Albacea de dicha sucesión.

Toluca, Estado de México, 22 de abril de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2703.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,596 Volumen 1886 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintitrés de

marzo del año dos mil veintidós, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA AGUSTINA PÁNFILA MONTES DE OCA FLORES, quien también usaba y era conocida con el nombre de AGUSTINA MONTES DE OCA FLORES; por el señor JORGE ZEPEDA MONTES DE OCA, en su carácter de único y universal heredero y albacea de dicha sucesión.

Toluca, Estado de México, 19 de abril de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2704.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **70628** (setenta mil seiscientos veintiocho), Volumen **1888**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha **cuatro** de **abril** del año dos mil **veintidós**, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **NORBERTO LOPEZ PONCE**.

CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2705.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5799**, DE FECHA **VEINTIDÓS** DE **ABRIL** DEL AÑO **2022**, PASADO ANTE MÍ, LOS SEÑORES **MARÍA DE LA LUZ CORREA ESTRELLA** POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR **FELIPE CORREA ESTRELLA, ROSALBA CORREA ESTRELLA, BEATRIZ CORREA ESTRELLA, J. ANTELMO CORREA ESTRELLA** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JOSÉ ANTELMO CORREA), **JORGE CORREA ESTRELLA** Y **JULIO CORREA ESTRELLA**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANTELMO CORREA ROJAS** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ANTELMO CORREA), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2708.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **15,027**, volumen ordinario **495** de fecha **19** de **marzo** de **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado JESÚS MALDONADO CAMARENA, en ese entonces NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el municipio de Zinacantepec; los señores **OSCAR VARGAS SESMA** como cónyuge supérstite y los señores **OSCAR VARGAS MONROY, ROOXANA VARGAS MONROY** y **DAMARIS CRYSTAL VARGAS MONROY**, como descendientes directos de la "De Cujus", iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS MONROY FABILA**, presentando para tal efecto copia certificada del acta de defunción.

Se emite el presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley del Notariado y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 25 de abril de 2022.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

2722.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER.....

Que por medio del instrumento número **13,807** volumen **202** de fecha **08** de abril del año dos mil veintidós, otorgado Ante mí, a solicitud de los señores, **JUANA GALVEZ OSOYO, ALDO ANGEL, GERARDO, MINERVA, OSCAR, ARIZBEL, LUIS MIGUEL, ERIKA GUADALUPE, Y JESUS EMMANUEL, todos de apellidos GUZMAN GALVEZ;** radican la sucesión **Intestamentaria** a bienes del señor, **GERARDO GUZMAN ARCOS,** que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 27 abril de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

2730.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "**40,434**" de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MANUELA CHIMAN o MANUELA CHIMAN VILLA, MAURO, GUILLERMINA, RENE, FRANQUI y JOSE ANGEL de apellidos CATALAN CHIMAN, este último por propio derecho y en su carácter de apoderado de los señores ANGEL, CESAR y SAUL de apellidos CATALAN CHIMAN,** iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR REFUGIO CATALAN DIAZ,** habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor **REFUGIO CATALAN DIAZ,** ocurrida el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete.
- 2.- Matrimonio de la señora **MANUELA CHIMAN** con el de cujus.
- 3.- Nacimiento de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 25 de abril de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Nota: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

2731.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "**39,991**" de fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **GONZALO ARTURO, SILVIA, EDITH MARIA ELENA, ANGEL GUSTAVO y GUADALUPE JOSEFINA de apellidos CARBALLAR SILVA.**

Iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ROSA SILVA SANTAMARIA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de los señores **ROSA SILVA SANTAMARIA**, ocurrida el día veintiocho de mayo del año dos mil doce y **ARTURO CARBALLAR SANCHEZ**

2.- Matrimonio de la autora de la Sucesión con el señor **ARTURO CARBALLAR SANCHEZ**.

3.- Nacimiento de los señores **GONZALO ARTURO, SILVIA, EDITH MARIA ELENA, ANGEL GUSTAVO y GUADALUPE JOSEFINA** de apellidos **CARBALLAR SILVA**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de ABRIL de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

PUBLICAR: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.

2732.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "**40,318**" de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **EMMA SANDRA SANCHEZ RUIZ, MARCOS ROBERTO SANCHEZ RUIZ, MEOXOTE SANCHEZ RUIZ y JESUS SALVADOR SANCHEZ RUIZ**.

iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA RUIZ REYES**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de los señores **MARGARITA RUIZ REYES**, ocurrida el día doce de junio del año dos mil veinte y **SALVADOR SANCHEZ CARMONA**.

2.- Matrimonio de la autora de la Sucesión con el señor **SALVADOR SANCHEZ CARMONA**.

3.- Nacimiento de los señores **EMMA SANDRA SANCHEZ RUIZ, MARCOS ROBERTO SANCHEZ RUIZ, MEOXOTE SANCHEZ RUIZ y JESUS SALVADOR SANCHEZ RUIZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de ABRIL de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

PUBLICAR: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.

2733.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "**40,321**" de fecha veintiocho de febrero del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **JOSE GUADALUPE PEREZ ZIRATE, AURELIANO PEREZ ZIRATE y YOLANDA PEREZ ZIRATE** iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR AURELIANO PEREZ ARMENTA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **AURELIANO PEREZ ARMENTA**, ocurrida el día tres de octubre del año dos mil quince.

2.- Nacimiento de los señores **JOSE GUADALUPE, AURELIANO y YOLANDA** de apellidos **PEREZ ZIRATE**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de ABRIL de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

PUBLICAR: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.

2734.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número cuarenta mil cuatrocientos veintitrés, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ANA RUFINA MARTINEZ IGLESIAS** y **PEDRO ANGEL DE JESUS MARTINEZ IGLESIAS**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR JOSE ANTONIO MARTINEZ IGLESIAS**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor **JOSE ANTONIO MARTINEZ IGLESIAS**, ocurrida el día catorce de septiembre del año dos veintiuno.
- 2.- Defunción de los señores **SEVERIANO MARTINEZ GUTIERREZ** e **ILUMINADA IGLESIAS TELECHEA**; y.
- 3.- Nacimiento de los señores **JOSE ANTONIO**, **ANA RUFINA** y **PEDRO ANGEL DE JESUS** de apellidos **MARTINEZ IGLESIAS**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de abril de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Publicar: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

2735.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "40,391" de fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ VIDAL**, **SANTA CECILIA RODRIGUEZ VIDAL** y **JESUS RODRIGUEZ VIDAL**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR LEON RODRIGUEZ GUEVARA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor **LEON RODRIGUEZ GUEVARA**, ocurrida el día quince de julio del año dos mil dieciséis.
- 2.- Defunción de la señora **SUSANA ROSA VIDAL TEPEXICUAPAN**, ocurrida el día veinticinco de noviembre del año dos mil quince.
- 3.- Nacimiento de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 27 de abril de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS

2736.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "40,441" de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor **J. GUADALUPE MUÑOZ TAFOLLA**, inició la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA JUANA RODRIGUEZ LOPEZ**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora **JUANA RODRIGUEZ LOPEZ**, ocurrida el día catorce de septiembre del año dos mil veintiuno.
 - 2.- Matrimonio del señor J GUADALUPE MUÑOZ TAFOLLA con la de cujus.
- Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.
- Chalco, México, a 25 de abril de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Nota: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.

2737.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "**40,350**" de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARIA DE LA LUZ VELEZ CABRERA**, **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ VELEZ**, **MARCELA ALVAREZ VELEZ** y **ROBERTO JESUS ALVAREZ VELEZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO ALVAREZ GONZALEZ**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor **GILBERTO ALVAREZ GONZALEZ**, ocurrida el día veintiséis de diciembre del año dos mil diez.
- 2.- Matrimonio de la señora **MARIA DE LA LUZ VELEZ CABRERA** con el de cujus.
- 3.- Nacimiento de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 27 de abril de 2022.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

2738.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 26 de abril de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, otorgada ante mí el día **siete de marzo de dos mil veintidós** y a solicitud de la señora **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ANDREA JAZMÍN PASCLE SÁNCHEZ** y **JUAN LUIS PASCLE SÁNCHEZ**, en su carácter de descendientes en línea recta, en primer grado (hijos) del autor de la presente sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN OCTAVIO PASCLE HUERTA**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

130-B1.-3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA MA GUADALUPE ESTRADA CHAVERO**

Mediante instrumento número siete mil setecientos sesenta y cuatro, extendido el día veintidós de abril del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, los señores **ARNULFO MARIO**, **MARÍA GUADALUPE**, **OCTAVIO Y MARÍA VIANEY** todos de

apellidos **SÁNCHEZ ESTRADA** en calidad de hijos de la autora de la sucesión y la señora **ANA GABRIELA MEDINA ROMO** como albacea y única y universal heredera en la sucesión intestamentaria del señor **JESÚS ARMANDO SÁNCHEZ ESTRADA**, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICARON** la sucesión testamentaria de la señora **MA GUADALUPE ESTRADA CHAVERO, RECONOCIERON LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTARON LOS LEGADOS, LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo recíprocamente sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de abril de 2022.

603-A1.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **15,392**, de fecha 22 de abril de 2022, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JUANITA ELVIRA ALEXANDER ALAMILLA**, a solicitud de los señores **RAÚL NATHANIEL GONZÁLEZ ALEXANDER, ANA CLAUDIA GONZÁLEZ ALEXANDER**, quien manifiesta que utiliza indistintamente el nombre de **CLAUDIA GONZÁLEZ ALEXANDER, PATRICIA GONZÁLEZ ALEXANDER** y **RENE GONZÁLEZ ALEXANDER**, todos en su carácter de herederos universales de dicha sucesión, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor por la de cujus, así mismo, la señora, **ANA CLAUDIA GONZÁLEZ ALEXANDER**, quien también utiliza el nombre de **CLAUDIA GONZÁLEZ ALEXANDER**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

604-A1.- 3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 03 de Mayo del 2021.

Mediante escritura **33,355 (treinta y tres mil quinientos cincuenta y cinco) del volumen DCLXXV (seiscientos setenta y cinco)** de fecha dos de mayo del dos mil veintidós, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **DANIEL BARRERA BARROSO** a solicitud de los señores **COSME BARRERA CONDEVARCA** y **ANA MARÍA DEL CARMEN BARROZO BECERRIL**, en su carácter de ascendientes del autor de la sucesión y presuntos coherederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del señor **DANIEL BARRERA BARROSO**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VEZ cada SIETE DÍAS.

2986.- 13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la Notaría Pública número 79 del Edo. de Méx. Hace saber que por instrumento número 136,565 de fecha 09 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **RICARDO ANTONIO GUZMÁN PARRA**, solicitada por las señoras **PATRICIA GUZMÁN BECERRIL y CONCEPCIÓN GUZMÁN BECERRIL**, en su calidad de presuntas herederas, quienes radicaron en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México a 09 de mayo del año 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR
DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

2987.- 13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA, titular de la Notaría ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Que por escritura pública número 6053 seis mil cincuenta y tres, del volumen 109 ciento nueve, del protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar el INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE JESUS CASTRO SALAZAR; por medio de la cual los señores ISMAEL SEGOVIANO CASTRO, GILBERTO SEGOVIANO CASTRO Y MAGDALENA SEGOVIANO CASTRO, en su calidad de descendientes en primer grado, y como presuntos herederos, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, abril 2022.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2988.- 13 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 29,042, volumen 422, de fecha 25 de enero de 2022, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA VICENTA SÁNCHEZ MARTÍNEZ que otorgó el señor FÉLIX PASTOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en su carácter de cónyuge de la de cujus, por su propio derecho y quien manifestó su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE MAYO DE 2022.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

2991.- 13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
F E D E ERRATAS**

Que en publicaciones de fechas 16 de diciembre del año 2021 y 11 de enero del año 2022, relativas al inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FILIBERTO OCHOA HERNÁNDEZ, que otorgaron las señoras MARÍA ESTHER OCHOA NIESSEN Y MARÍA ELIZABETH OCHOA NIESSEN, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y además en su carácter de presuntas herederas en dicha sucesión, se citó de manera errónea el número de instrumento 78,850, del volumen 1,900, de fecha 15 de octubre del año 2021, otorgado ante la suscrita notaria, debiendo ser lo correcto el instrumento número 78,580, siendo ciertos los demás datos.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 29 de abril de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

673-A1.- 13 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2022.

EN FECHA 08 DE MARZO DE 2022, LA C. MARIA ELENA MONTES DE OCA CASTAÑEDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2600, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 07 DE JULIO DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 16, DE LA MANZANA 30, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL EL DORADO", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 301.43 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NTE 25.00 METROS CON LOTE No. 15; AL SUR 24.73 METROS CON LOTE No. 17; AL OTE 17.20 METROS CON AV. DE LOS REYES; AL PTE 7.00 METROS CON LOTE No. 19; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2763.-4, 10 y 13 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE ABRIL DE 2022.

QUE EN FECHA 22 DE MARZO DE 2021, LA C. CLAUDIA TERESITA HUERTA VELAZQUEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO PARTIDA 507, DEL VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 17 DE MAYO DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UBICADO EN CALLE 300, LOTE NÚMERO 10, CASA TIPO B-3-, DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO UNIDAD BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 152.19 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRENTE, AL NORESTE CON CALLE DE RETORNO 300 EN 8.92 MT. AL SUROESTE CON CARRT. MÉX-CUAUTITLÁN EN 9.08 MT. AL NOROESTE CON LOTE 11 DE RETORNO 300 EN 16.97 MT. AL SURESTE CON LOTE 9 DE RETORNO 300 EN 16.85 MT., INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS”, S.A. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.-**
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

614-A1.- 4, 10 y 13 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de Febrero de 2022.

Que en fecha 09 de Febrero de 2022, la Licenciada **Rosa María Padilla Reed Padilla**, Notaria Pública número 107 del Estado de México, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 42, Volumen 24, Libro Primero, Sección Primera**,- - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 11, Manzana 65, Zonas Especiales, Circuito Veintidós Educadores, del fraccionamiento “Loma Suave”, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 410.387 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes:- - - al NORTE, en 25.00 METROS, con el lote 12; - - - al SUR-ORIENTE, en 25.00 METROS, con el lote 10; - - - al ORIENTE en 8.954 METROS, colindando con los lotes 91 y 92;- - - al PONIENTE-SUR en 23.877 METROS colindando con Avenida Ezequiel A. Chavez linderos; - - - Dista en 158.00 METROS CUADRADOS en línea curva con Calle Enrique Rebsemen;- - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

615-A1.- 4, 10 y 13 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. CARLOS PRIMITIVO CONTRERAS MIRANDA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1396**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 95 DEL VOLUMEN XVIII LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1969, DE LOS DENOMINADOS “BIENES INMUEBLES”, CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN LXXXVII.- OCTAGÉSIMO SÉPTIMO, ACTA NUMERO 4,792 CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, ANTE MÍ, EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, COMPARECIÓ EL SEÑOR PRIMITIVO CONTRERAS CORTES, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO RECONOCIDO EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROMUALDO CONTRERAS HERNÁNDEZ, A EFECTO DE OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES DE DICHA SUCESIÓN. EL SEÑOR PRIMITIVO CONTRERAS CORTES EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ROMUALDO CONTRERAS HERNÁNDEZ SE ADJUDICA ASÍ MISMO EN PLENA PROPIEDAD Y DOMINIO EL ÚNICO BIEN QUE CONSTITUYE EL ACERVO HEREDITARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE ESCOBEDO Y DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, DEL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y CABECERA DE DISTRITO, DENOMINADO “TIERRA GRANDE” O “TLATELCO”; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS Y EN CIENTO SESENTA METROS, CON CAMINO PÚBLICO Y DONATO CONTRERAS; AL SUR, EN QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS, CON BERNARDINO CONTRERAS, ANTONIO LÓPEZ, HERMENEGILDO Y ROMUALDO CONTRERAS; AL ORIENTE, EN SESENTA METROS Y EN SETENTA Y TRES METROS, CON SUCESIÓN DE DONATO CONTRERAS Y CAMINO VECINAL; Y AL PONIENTE, EN CIENTO DIECINUEVE METROS, CON FRANCISCO CONTRERAS Y JUAN SERRANO; TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 53,589.00 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTILÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTILÁN MÉXICO A 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTILAN, MEXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

2860.- 10, 13 y 18 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. HUMBERTO MAYA RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 231 Volumen 103, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de agosto de 1969, mediante folio de presentación número 403/2022 y 404/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, No. 16,190, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1966, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 107 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA QUE LA SEÑORITA LICENCIADA HOLDA CORREA ICAZA M., EN SU CARÁCTER DE JUEZ EJECUTORA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN REBELDIA DE LOS SEÑORES CARLOS DUCHANOY GARCIA Y RAFAEL PEREZ NARES LOZANO, COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO, SOCIEDAD CIVIL, OTORGA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANDRADE GONZALEZ Y CONCEPCION CABRERA DE ANDRADE LA ADJUDICACIÓN POR REMATE A FAVOR DE ESTOS ULTIMOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO LA CURIELA, DE CALIDAD ERIZAO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 181.00 MTS. CON BARRANCA.

AL SUR: 176.00 MTS. CON PROPIEDADES DE MANUELA SALINAS Y DE JESUS MORELOS, RESPECTIVAMENTE.

AL ORIENTE: 93.00 MTS. CON PROPIEDAD DE S. NORBERTO ALDANA.

AL PONIENTE: 50.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MANUEL DIAZ.

SUPERFICIE DE: 12,762 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 29 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

642-A1.- 10, 13 y 18 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. GILBERTO CAMACHO HERNANDEZ, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 591/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 4, MANZANA 214, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 3.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 5.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 34.

AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE TEOTIHUACAN.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2997.- 13, 18 y 23 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de Febrero de 2022.

Que en fecha 14 de febrero de 2022, el señor **MIGUEL FROILAN CABALLERO Y FUENTES**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 197, Volumen 93, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número VEINTIOCHO de la manzana NOVENTA Y TRES y Casa en el construida, marcada con el número QUINCE de la calle Limoneros, del fraccionamiento “Valle de San Mateo”, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORTE, en VEINTE METROS, con Lote número veintinueve; - - - - al SUR, en VEINTE METROS, con el lote número veintisiete; - - - - al ORIENTE en DIEZ METROS, con Lote número catorce; - - - - al PONIENTE, en DIEZ METROS, con la calle Limoneros; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

671-A1.- 13, 18 y 23 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ERENDIRA PATRICIA AYALA MONTAÑO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación número 503/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN JARDÍN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", S.A. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 1, MANZANA 252, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, DE LA SECCIÓN JARDÍN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON ANDADOR.

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 3.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE DE EBANOS.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 28 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

672-A1.- 13, 18 y 23 mayo.

**FLORICULTORES DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**

Con fundamentos en el **Estatuto social de la persona jurídica colectiva denominada FLORICULTORES DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**, y por **Artículo 7.894 del Código Civil del Estado de México**, se Convoca a asamblea general extraordinaria el día **25 de MAYO 2022** en el domicilio social conocido, San Sebastián número 15, Barrio San Sebastián Chalco, Estado de México, Código Postal 56660, de la persona jurídica mencionada a las 9:30 AM en Primera convocatoria y en Segunda convocatoria a las 10:30 AM.

ORDEN DEL DIA.

- Pase de lista de asistencia de Asociados, identificando a cada uno, con firma, huella e identificación oficial.
- Lectura y aprobación del orden del día
- Exclusión al señor Saul Aragón Canales de acuerdo con el Artículo 7.901 del Código Civil Vigente para el Estado de México, observar una conducta contradictoria con los fines de la Asociación.
- Establecimiento de domicilio completo de la Asociación y por lo tanto cambio de domicilio.
- Asuntos Generales.
- Nombramiento de delegado especial.

Dicha convocatoria a Asamblea General se llevará a cabo en primera y segunda convocatoria el mismo día con una hora de diferencia el próximo día 25 de MAYO 2022.

RAFAEL BAUTISTA ÁLAMOS, PRESIDENTE.- ALEXIS OMAR PÉREZ HUERTA, SECRETARIO.- BERNARDO ZAMORA QUIROZ, TESORERO.- RÚBRICAS.

144-B1.-13 mayo.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: RUTA 22, Asociación de Propietarios, Operadores y Autotransportistas de Villa Nicolás Romero S.A. de C.V.

Nicolás Romero, México 09 de mayo de 2022.

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la persona moral denominada **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, con base en las facultades del presidente expresadas en los artículos XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII y XXXVIII de los Estatutos Sociales que constituyen a dicha Persona Moral **CONVOCA** a todos los accionistas de la denominada **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante, sito en calle Manuel Doblado N° 10 Col. Ignacio Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
- III. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- IV. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES
- V. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- VI. INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
- VII. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO DE JUNIO DE 2022 – JUNIO DE 2025.
- VIII. ASUNTOS GENERALES

A T E N T A M E N T E.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- C. LEOPOLDO VILLEGAS SOTO.- PRESIDENTE.- RÚBRICA.

674-A1.- 13 mayo.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

**EXPEDIENTE: 940/2016
POBLADO: SANTA MARIA TONANITLA
MUNICIPIO: TONANITLA
ESTADO DE MEXICO**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10
CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

**PARA EMPLAZAR A:
POSTORES Y ACREEDORES**

En el Juicio Agrario **940/2016** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el once de abril de dos mil veintidós se dictó un acuerdo que en lo conducente indica:** En términos de lo dispuesto por los artículos 469, 473 y 474 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se procede al **REMATE en PRIMERA ALMONEDA** de la parcela número 263, ubicada en el ejido de SANTA MARÍA TONANITLA, Municipio de Tonanitla, Estado de México, amparada con el certificado parcelario número **358555**, con superficie de 5,000.00 metros cuadrados con destino al cultivo, a nombre de **VENTURA SANCHEZ RODRIGUEZ**, cuyo valor ha sido determinado en **\$3'047,000.00 (tres millones cuarenta y siete mil de pesos 00/100 moneda nacional)**, estableciéndose para tal efecto las **ONCE HORAS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en el domicilio que ocupa este órgano jurisdiccional ubicado en la **Calle de Aculco, número 39, 1º. 2º. y 3º. pisos, esquina con Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, diligencia en que deberán de acudir los postores, así como el acreedor, teniendo derecho a intervenir en el acto de remate. Debiendo presentarse las posturas por escrito expresando, nombre, capacidad legal y domicilio del postor, así como la cantidad que se ofrezca por el bien, de igual forma la cantidad que se dé de contado y los términos en que haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del 9% anual y la sumisión expresa ante este Tribunal. En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida él certificado de depósito que corresponderá al veinte por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en autos, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate. En su caso deberán los postores exhibir en el acto del remate el numerario en contado o en cheque certificado a favor del Tribunal. **Ordenándose publicar el presente proveído que ordena el remate por edictos**, mismos que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Localidad y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, así como en los estrados de este Tribunal.-

**ATENTAMENTE.- MTRA. MARISOL MENDEZ CRUZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-
RÚBRICA.**

2992.- 13 y 20 mayo.